

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-24852/2021
(Cuerpos I al II)

0894



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 452

ALMIRANTE BROWN, 01 de Abril de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Marzo de 2022, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General a fojas 444 a 459.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022.-
(Cuerpo II)

0911



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 453

ALMIRANTE BROWN, 01 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022 (Cuerpo II), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - Administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 223/226 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00021525, cuyo monto es de \$ 8.954.661,44 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) y N° 2172B00021526, por un monto de \$ 5.999,62 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), resultando la suma total de \$ 8.960,661,06 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 8.960,661,06 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00021525, cuyo monto es de \$ 8.954.661,44 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) y N° 2172B00021526, por un monto de \$ 5.999,62 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022.-
(Cuerpo II)

0912



DECRETO N° 453

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

01 de Abril de 2022.-

Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas 223/226.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 454

ALMIRANTE BROWN, 01 de Abril de 2022.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre 1° y el 15 de Mayo de 2022, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Secretaría de Economía y Hacienda – Rosales N° 1312 – 1° Piso de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 12:00 horas).

ARTICULO 2°: De lo establecido en el presente Decreto, se publicarán los edictos en dos diarios del Partido con transcripción del Artículo 93° de la mencionada Ley.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y, oportunamente ARCHIVASE.-

S	13
E	14
H	15
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 455

ALMIRANTE BROWN, 01 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46510/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Sra. PONTI MARISA ELIZABETH; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-46510/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 64/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. PONTI MARISA ELIZABETH, por la suma de \$ 32.493,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES) a devolver en 12 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 455

ALMIRANTE BROWN, 01 de Abril de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 64/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. PONTI MARISA ELIZABETH, con D.N.I. N° 23.692.424, CUIL 27-23692424-1, con domicilio en Humberto Primo N° 2531 de la localidad de Rafael Calzada, por la suma de \$ 32.493,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES), reintegrable en dinero en efectivo en 12 (Doce) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-46510/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 456

ALMIRANTE BROWN, 01 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44499/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43/2022, para la "Contratación de un Servicio de Viajes en Micro para distintas Actividades y Programas Educativos", según especificaciones detalladas en el Anexo I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 10 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-488).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 30/33 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 43/2022, para la "Contratación de un Servicio de Viajes en Micro para distintas Actividades y Programas Educativos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.250.000,00 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 07 de Abril de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.250,00 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 456

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Abril de 2022.-

Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 457

ALMIRANTE BROWN, 01 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46719/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor del Sr. LUCERO ANTONIO ALBERTO; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-46719/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 66/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor del Sr. LUCERO ANTONIO ALBERTO, por la suma de \$ 43.500,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) a devolver en 12 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 457

ALMIRANTE BROWN, 01 de Abril de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 66/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Sr. LUCERO ANTONIO ALBERTO, con D.N.I. N° 23.169.825, CUIL 20-23169825-7, con domicilio en Lamadrid N° 5778 de la localidad de San José, por la suma de \$ 43.500,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), reintegrable en dinero en efectivo en 12 (Doce) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-46719/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C.
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 458

ALMIRANTE BROWN, 01 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42282/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 39/2022, para contratar la "Provisión del Servicio Alimentario Escolar SAE - Ciclo 2022", para los Establecimientos Educativos Públicos de nivel Inicial, Primario y Secundario en el distrito de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 122/145 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos Nros. 1-831, 1-832, 1-833, 1-834, 1-835, 1-836, 1-837, 1-838, 1-839, 1-840, 1-841, 1-842, 1-843, 1-844, 1-845, 1-846, 1-847, 1-848, 1-849, 1-850, 1-851, 1-852, 1-853 y 1-854).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 39/2022, para contratar la "Provisión del Servicio Alimentario Escolar SAE - Ciclo 2022", para los Establecimientos Educativos Públicos de nivel Inicial, Primario y Secundario en el distrito de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.313.850.497,28 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de Abril de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de Abril de 2022 a las 10:00 horas; adquiriendo el mismo sin costo alguno.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 458

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Abril de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Categoría Programática 28.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología (la Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 459

ALMIRANTE BROWN, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40640/2021 y el Decreto N° 324/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 31/2022, para la "Adquisición de Insumos y Materiales para el Proyecto Potenciar Hábitat - Programa Nacional Potenciar Trabajo", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 115, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CONSTRUYA AL COSTO S.R.L. y el Oferente N° 2: GRAMMA SERVICIOS S.A.S.

Que a fojas 122/123 la Jefatura de Gabinete a cargo de la Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental indica que la documentación presentada por los oferentes es completa y cumplen con las exigencias de todos los Artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1, que aunque dicha propuesta se encuentre 20.95% por encima del Presupuesto Oficial, cumple con los valores de mercado, ajustándose a los términos de calidad y a los fines requeridos en materia técnica.

Que a fojas 124/125, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: CONSTRUYA AL COSTO S.R.L. hasta la suma de \$ 5.961.594,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO), que si bien la propuesta se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la Oferta con el valor más conveniente a los intereses Municipales, siendo estos acordes a los valores actuales del mercado.

Que a fojas 18 y 127 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-587 y 1-826).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 132/134.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 459

ALMIRANTE BROWN, 04 de Abril de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa CONSTRUYA AL COSTO S.R.L. (CUIT N° 30-71668813-1) con domicilio legal constituido en la Calle Albert Einstein N° 2285, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Insumos y Materiales para el Proyecto Potenciar Hábitat – Programa Nacional Potenciar Trabajo", hasta la suma de \$ 5.961.594,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 27.00.00 - Partidas 2.6.4.0., 2.8.4.0., 2.9.9.0., 2.7.1.0., 2.1.5.0. y 2.5.8.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Jefatura de Gabinete a cargo de la Unidad Ejecutora Potenciar Almirante Brown) y oportunamente, ARCHIVASE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 460

ALMIRANTE BROWN, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-37087/2021 (Cuerpos I, II y III), por el cual se tramita la Contratación Directa N° 271/2022 para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio Los Altos - Módulo VI"; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Infraestructura - Dirección de Trabajo con la Comunidad-, a fojas 1/24 acompaña Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 14.393.641,17 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS).

Que a fojas 25/38 obra copia del Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, el cual tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera para la implementación del Proyecto de Integración Socio Urbana en el Barrio "Los Altos"; convalidado por la Ordenanza Municipal N° 12.389.

Que a fojas 41 la Dirección de Trabajo con la Comunidad acompaña la Solicitud de Requerimiento, manifestando que el mismo se enmarca en las necesidades que dicha Dirección asume en el marco de sus misiones y funciones; por ello, proyecta el requerimiento para dar cobertura a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED PEATONAL BARRIO LOS ALTOS - MÓDULO VI", que se encuadra en el marco de lo establecido en el "Convenio Específico para la implementación de un Proyecto con Financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" proponiendo la contratación directa de una cooperativa de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas según lo estipulado en el Artículo 12° de la Ley N° 27.453.

Que en el mismo informe presenta el cuadro anexo detallando las especificaciones de la Obra e indica que el monto de la misma es de \$ 14.393.641,17 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS) y el Plazo de Ejecución es de 180 días corridos; siendo la forma de Pago según el Artículo 10° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego y dejando constancia que el monto autorizado para la presente se financiará con fondos cuya cuenta está afectada al Convenio con la Secretaría de Integración Socio-Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Almirante Brown en el marco de la línea de acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP".

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 460

ALMIRANTE BROWN, 04 de Abril de 2022.-

Que a fojas 44 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura, indicando que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 14.393.641,17 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS).

Que a fojas 235 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, informando que el Acta de Apertura de dicha Contratación, ha quedado desierta, ya que no se han presentado propuestas y solicita a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos que informe si existe la necesidad de continuar con el requerimiento.

Que a fojas 236 la Secretaría de referencia, manifiesta que la necesidad persiste, siendo necesario declarar desierto el concurso de precios y propiciar un segundo llamado.

Que a fojas 238 ha tomado intervención la Contaduría General, autorizando el gasto (Solicitud de Gastos N° 1-253).

Que a fojas 239/241 se agregan los Certificados Nros. 123295/123296/123297, a través de los cuales se invita a cotizar la Contratación Directa N° 271/2021, a las COOPERATIVAS DE TRABAJO, inscriptas en el Registro Municipal de Proveedores, informando como fecha de Apertura de la presente Contratación el día 03 de Febrero de 2022, a las 10.00 horas.

Que del Acta de Apertura de la Contratación obrante a fojas 455, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA., Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO INDEPENDENCIA LTDA. y el Oferente N° 3: COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE INTEGRAL LTDA.

Que a fojas 460/461 la Subsecretaría de Infraestructura a través de la Dirección de Trabajo con la Comunidad, manifiesta que ha convocado a Cooperativas con capacidad técnica de ejecutar la obra de referencia.

Que en función de las cotizaciones presentadas se ha determinado un orden de mérito en el que prima la proximidad al monto de convenio de los ítems que componen la ejecución de la obra.

Que la Cooperativa que ha cotizado con mayor proximidad al monto del Convenio, resulta ser la de la Oferta N° 2:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 460

ALMIRANTE BROWN, 04 de Abril de 2022.-

COOPERATIVA DE TRABAJO INDEPENDENCIA LTDA., cuya propuesta siendo equivalente al Presupuesto Oficial, es la de menor monto, resultando la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que una vez realizado el análisis por la Subsecretaría mencionada, se ha notificado a la COOPERATIVA DE TRABAJO INDEPENDENCIA LTDA. y ésta, ha aceptado asumir los montos establecidos en el convenio celebrado con la Secretaría de Integración Socio-Urbana, dependiente del Ministerio Desarrollo Social de la Nación (Ley N° 27.453, Artículo 12° - RENABAP) y con sometimiento al Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación.

Que asimismo en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, a fojas 463/464 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO INDEPENDENCIA LTDA., cuya propuesta asciende hasta la suma de \$ 14.393.641,17 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS); igualando el Presupuesto Oficial, según Artículo 132° inc. "C" de la L.O.M. y cláusula cuarta del convenio celebrado.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las áreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

Que la presente Contratación se enmarca en lo establecido en el Artículo 132°, inc. "C" de la Ley Orgánica de las Municipalidades y conforme lo dispuesto en la Cláusula 4° del Convenio Específico para la implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", convalidado por la Ordenanza N° 12.389.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 460

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Abril de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación Directa N° 271/2022 para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio Los Altos - Módulo VI", a la COOPERATIVA DE TRABAJO INDEPENDENCIA LTDA. (C.U.I.T. N° 33-71705988-9), con domicilio Legal constituido en la Calle General Roca N° 55 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 14.393.641,17 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.68.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Contratación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección de Trabajo con la Comunidad) y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 461

ALMIRANTE BROWN, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44188/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 38/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción Nuevas Aulas en el Sector Incendiado para la Escuela de Educación Primaria N° 47 "Profesor Eduardo Torres" - Longchamps, Partido de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 266 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-737).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 272/275.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 38/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción Nuevas Aulas en el Sector Incendiado para la Escuela de Educación Primaria N° 47 "Profesor Eduardo Torres" - Longchamps, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 41.627.557,00 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día 26 de Abril de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Abril de 2022 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 41.627,55 (PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 461

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Abril de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.22.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 462

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Pavimentación Calle Vidal", que obra en el expediente N° 4003-38913/17 a fs.1868, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fojas 1875.

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fs. 1881/1883 vuelta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Pavimentación calle Vidal.", que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 64), agregado como fojas 1876/1877 de estos actuados.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 462

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente, ARCHIVASE.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 463

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44727/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/2022, para la "Adquisición de un Vehículo - COMBI", según el ANEXO I - Especificaciones técnicas y ANEXO II- Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 11 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-518).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 31/33.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 47/2022, para la "Adquisición de un Vehículo - COMBI", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$7.628.326.00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de Abril de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.629,00 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 463

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

Desarrollo, Seguridad Social Y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.01.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo Seguridad Social Y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 464

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42188/2021 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 117/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 14/2022, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 775, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: SERVILUM S.A. y el Oferente N° 2: VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I.

Que a fojas 790, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo indicado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental realizado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 785/789), informa que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente obra y sugiere adjudicar la Licitación al Oferente N° 2, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial un 24,00%, es la de menor monto, presentando precios unitarios compatibles con los del mercado vigentes al día de la fecha, siendo la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021); asimismo indica que el desfase del 24,00% entre dicha oferta y el Presupuesto Oficial, se debe a que el último fue elaborado con precios correspondientes al mes de Octubre del año 2021.

Que a fojas 793/794, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., hasta la suma de \$ 298.370.437,32 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), cuya oferta, aunque supera el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, sus valores son acordes a los vigentes del mercado, siendo la propuesta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 93, 94 y 796 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nros 1-123 y 1-713 respectivamente).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 464

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

dictamen a fojas 801/803 y vta.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. (CUIT N° 30-..... 50473788-4), con domicilio Legal constituido en la calle Martín Rodríguez N° 767 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 298.370.437,32 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 465

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Almirante Brown, en el marco de la Ley 14.449 de "Acceso Justo al Hábitat"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente es la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno, promover la recuperación, rehabilitación o refuncionalización de edificios, sectores urbanos residenciales en procesos de degradación, preservando el valor del patrimonio histórico y social, ejecutando la construcción, ampliación o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, de equipamiento comunitarios y espacios públicos recreativos, y en general llevar adelante acciones tendientes a lograr la integración socio urbana.

Que la Tesorería General, informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$18.360.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750100	De Gobiernos e instituciones Provinciales y Municipales	
132	De Gobiernos Provinciales	
1750166	Subsidios Acceso Justo al Hábitat	18.360.000,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 465

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 18.360.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL), en la siguiente partida:

1110125000	Secretaría de Política Ambiental y Hábitat
20.00.00	Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable
20.07.00	Subsidios Acceso Justo al Hábitat
132	De Origen Provincial

5.1.4.0	Ayuda Social a personas	18.360.000,00
---------	-------------------------	---------------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoria General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaria de Economía y Hacienda
E
R
C
A


 Dr. Miguel Ernesto Faienza
 Secretario de Economía y Hacienda




 JUAN JOSE FABIANI
 Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 466

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42259/2022, en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del Ejercicio 2021 con los instrumentos legales en vigencia.

Que la Contaduría General informa los saldos.

Que el Decreto Provincial N° 2980, establece las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que el Artículo 10, inc. b, de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto de fojas 75 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0 "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00 "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), en la siguiente fuente de financiamiento:

110 De Origen Municipal

\$ 140.000,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 466

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

ARTICULO 2º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, disminuyéndose la partida 3.5.1.1. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510100	De Caja y Bancos	\$ 140.000,00
---------	------------------	----------------------

ARTICULO 3º: Autorízase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 2º Trimestre 2022 por una suma de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 467

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41516/2021 y el Decreto N° 02/2022, por el cual se dispuso la designación de los Responsables de Caja Chica de las Distintas Dependencias de la Comuna, correspondientes al Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 23, solicita se modifique el Anexo I del mencionado Decreto dado que se consignó erróneamente el número de Legajo y el Nombre de algunos Responsables de dicha Caja Chica.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica en el Anexo I del Decreto N° 02/2022, el Número de Legajo de los siguientes Responsables de Caja Chica:

"CALCAGNO MARIANA	5715
"VIVIANI MONICA	5440
"SANCHEZ VICTOR	6610
"PINTOS MARIA	6079
"ZABALA IRENE	8337"

Asimismo, donde dice: "ETCHEVERRY MARIA L., debe decir ETCHEVERRY ANA LAURA" y donde dice: "MUZIO VIVIANA GRACIELA, debe decir: MUZIO VIVIANA ALICIA", conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 23".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 468

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-33440/2021 (Cuerpos I al VIII) y el Decreto N° 1749/2021, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 99/2021 (Segundo Llamado), para Contratar la ejecución de la Obra: "Hábitat Integral para Personas Mayores - Centro de Día, Pileta Climatizada Cubierta y Parquización", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1510, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: TIVELLI Y MEIER S.R.L., y el Oferente N° 2: CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A.

Que a fojas 1526 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, quien luego del Análisis Documental y la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial elaborados por la Dirección General de Planeamiento (fojas 1516/1524), informa que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 75.291.568,63 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), calculado por la Secretaría de Vivienda de la Nación, en cantidad de Uvis 968.674,77 y con valor Uvi del 03 de Mayo de 2021; dicho Presupuesto Oficial, era ajustable a la fecha de Licitación, con la misma cantidad de Uvis y valor Uvi a la fecha de apertura, (valor Uvi 95,70 del 19/11/2021), por lo cual el valor de referencia es de \$ 92.702.175,49 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS); adjunta planilla de cálculo elaborada por la Secretaría de Vivienda de la Nación. Asimismo indica que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, cuyo sistema es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento al objeto del Pliego correspondiente, considerando conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que su propuesta siendo la de menor valor, luego de corregir un error de cálculo, representa una economía del 1,001178% aproximadamente con respecto al Presupuesto Oficial, encontrándose dentro de los valores del mercado vigentes, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 1532, obra la No Objeción Financiera, que permitirá la Adjudicación de la Obra de referencia, ya que se ajusta a los requerimientos establecidos en los lineamientos específicos del Subprograma Casa Propia - Casa Activa, aprobado por Resolución 152/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 468

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

Que a fojas 1527/1528 en concordancia con lo informado por la Secretaría interviniente, se expide la Comisión de Preadjudicación, manifestando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no encontrando objeciones en base a lo informado por las áreas intervinientes, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: TIVELLI Y MEIER S.R.L. hasta la suma de \$ 92.593.085,14 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS), cuya propuesta está dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 1535 y 1537 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nros. 1-627 y 1-827).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 1543/1546.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L. (CUIT N° 30-..... 70714959-7), con domicilio Legal constituido en la calle Lobato N° 1057 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, el Contrato la ejecución de la Obra: "Hábitat Integral para Personas Mayores - Centro de Día, Pileta Climatizada Cubierta y Parquización", hasta la suma de \$ 92.593.085,14 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.78.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Lorenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 468

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 469

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45866/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 36/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plaza Malvinas Argentinas", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 244 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-791).

Que la Subsecretaría Legal se expide, emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 36/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plaza Malvinas Argentinas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 150.000.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día 26 de Abril de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Abril de 2022 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Miguel Ernesto Faienza
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 469

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 53.60.00.
- Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las
..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras
y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
(Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente
ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 470

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44769/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 37/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas, Ampliación de Conector Semicubierto y Salida de Emergencia en E.E.S. N° 78 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 230 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-647).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 37/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas, Ampliación de Conector Semicubierto y Salida de Emergencia en E.E.S. N° 78 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 21.954.432,00 (PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día 26 de Abril de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Abril de 2022 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 21.954,43 (PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 470

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 471

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Intendente Mariano Cascallares, ante la Secretaría de Municipios, dependiente del Ministerio del Interior, de la Nación, mediante la cual se solicita una asistencia financiera dentro del marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales, "Municipios de Pie"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misma es obtener el financiamiento necesario para el Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de Maquinarias del Parque Municipal".

Que la Tesorería informa el ingreso de los fondos afectados y la Contaduría General informa el saldo de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 3.030.287,92 (PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000 - Transferencias de Capital	
2220000 - De Administración Nacional	
2220100 - De Administración Central Nacional	
2220148 - Prog. de Asistencia Mejora Gob. Locales - Municipios de Pie	\$ 3.030.287,92

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 471

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2022.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 3.030.287,92 (PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planif. y Serv. Pub.	
20.24.00	Prog. De Asistencia Mejora Gob. Locales - Municipios de Pie	
133	De origen Nacional	
4.3.1.0.	Maquinaria y Eq. de Producción	\$ 3.030.287,92

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Tesorería General - Contaduría General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 472

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-41839/2021 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 172/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 20/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria N° 23, 1° Etapa en la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1057, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: ARENA CONSTRUCCIONES S.A. y el Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que a fojas 1074 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego de la Planilla de Cumplimiento de Antecedentes, la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial y el Análisis Documental elaborados por la Dirección General de Arquitectura (fojas 1063/1072), indica que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Base y Condiciones y recomienda adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, ya que su propuesta, si bien supera el Presupuesto Oficial un 18,46%, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, estando dentro de los valores del mercado, es la de menor monto y por lo tanto la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley 6021).

Que a fojas 1078/1079 en concordancia con lo manifestado por la Secretaría interviniente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., hasta la suma total de \$ 118.711.377,90 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS); cuya propuesta si bien supera el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, son valores acordes a los del mercado vigentes, siendo la propuesta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 230 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-271).

dictamen a fojas 1083/1087.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 472

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.-

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. 30-..... 70905851-3), con domicilio Legal constituido en la calle Seguí N° 779 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria N° 23, 1º Etapa en la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 118.711.377,90 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 473

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42071/2021 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 146/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 17/2022, para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Distrito", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 322, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NISOTEC S.A. y el Oferente N° 2: SERVICIOS IBARRA S.R.L.

Que a fojas 330 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental elaborados por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, indica que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Obra y no habiendo objeciones que formular respecto a las Ofertas presentadas, sugiere adjudicar la Obra de referencia al Oferente N° 1, ya que presenta el menor monto y sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha, estando por debajo del Presupuesto Oficial un 0,01%, siendo la oferta más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que asimismo en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, a fojas 331/332 se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: NISOTEC S.A., hasta la suma de \$ 16.146.650,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA); cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, siendo la propuesta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 49 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-131).

fojas 336/340.

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 473

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa NISOTEC S.A. (CUIT N° 30-71026499-2), con domicilio Legal constituido en la calle Belisario Roldan N° 1670 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la "Contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Distrito", hasta la suma de \$ 16.146.650,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 474

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46355/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador BORDA CARLOS ALBERTO (Legajo N° 4881), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 4 y 5 respectivamente, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 30 de Abril de 2022.

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 8/10 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador BORDA CARLOS ALBERTO(Legajo N° 4881) Clase 1960, D.N.I. N° 13.765.349, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 30 de Abril de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 4 y 5 respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 475

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45701/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48/2022, para la "Adquisición de Materiales para Electricidad destinados a la Dirección de Luminarias para ser utilizados para el Cableado en las Obras de Recambio Tecnológicos de Equipos Led, en Calles, Avenidas y Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas N° 35/36 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-794).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 41/44.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 48/2022, para la "Adquisición de Materiales para Electricidad destinados a la Dirección de Luminarias para ser utilizados para el Cableado en las Obras de Recambio Tecnológicos de Equipos Led, en Calles, Avenidas y Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$7.965.032.30 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de Abril de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.965,03 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 03/100).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 475

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.03.00
- Partidas 2.9.3.0. y 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y
oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 476

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45273/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 39/2022, para la "Adquisición de Trailer para Mini Pala Cargadora", conforme el Anexo I - Especificaciones Técnicas del Anexo II - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia a fojas 30/32.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 39/2022 para la "Adquisición de Trailer para Mini Pala Cargadora", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.375.000,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará, en la Dependencia antes mencionada el 18 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.375,00 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 477

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal, para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 190/192 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un:

- 2 % (dos) Para el mes de Abril de 2022.
- 2 % (dos) Para el mes de Mayo de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Junio de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Julio de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Agosto de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Septiembre de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Octubre de 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 477

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.

..... 4 % (cuatro) Para el mes de Noviembre de 2022.

..... 4 % (cuatro) Para el mes de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y luto que determina el CCT Art.22 Inc.b) Ord.N° 12.122.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
P
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 478

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Temporario, para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de los Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 182/184 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado en un:

- 2 % (dos) Para el mes de Abril de 2022.
- 2 % (dos) Para el mes de Mayo de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Junio de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Julio de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Agosto de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Septiembre de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Octubre de 2022.
- 4 % (cuatro) Para el mes de Noviembre de 2022.
- 4 % (cuatro) Para el mes de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y luto que determina el CCT Art.22 Inc.b) Ord.N° 12.122.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 478

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 479

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Temporario, para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 111/112 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad y Becas que abona el Municipio a sus trabajadores, fijándose el nuevo valor conforme el siguiente detalle en un:

- 2 % (dos) Para el mes de Abril de 2022.
- 2 % (dos) Para el mes de Mayo de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Junio de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Julio de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Agosto de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Septiembre de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Octubre de 2022.
- 4 % (cuatro) Para el mes de Noviembre de 2022.
- 4 % (cuatro) Para el mes de Diciembre de 2022

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 479

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.

MOVILIDAD

2%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	4%	4%
Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$4.671,00	\$4.764,00	\$4.907,00	\$5.054,00	\$5.206,00	\$5.362,00	\$5.523,00	\$5.744,00	\$5.974,00

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

BECAS

2%	2%	3%	3%	3%	3%	3%	4%	4%
Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$5.749,00	\$5.864,00	\$6.040,00	\$6.221,00	\$6.408,00	\$6.600,00	\$6.798,00	\$7.070,00	\$7.353,00

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración-Departamento Sueldos-Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Palenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 480

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Temporario, para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 103/104 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria conforme el siguiente detalle en un:

- 2 % (dos) Para el mes de Abril de 2022.
- 2 % (dos) Para el mes de Mayo de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Junio de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Julio de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Agosto de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Septiembre de 2022.
- 3 % (tres) Para el mes de Octubre de 2022.
- 4 % (cuatro) Para el mes de Noviembre de 2022.
- 4 % (cuatro) Para el mes de Diciembre de 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 480

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022

G. O. Servicio (Clase 2-Servicio III)

2% Abril	2% Mayo	3% Junio	3% Julio	3% Agosto	3% Septiembre	3% Octubre	4% Noviembre	4% Diciembre
\$1.961,00	\$2.000,00	\$2.060,00	\$2.122,00	\$2.186,00	\$2.252,00	\$2.320,00	\$2.413,00	\$2.510,00

G. O. Obrero (Clase 2-Obrero IV)

2% Abril	2% Mayo	3% Junio	3% Julio	3% Agosto	3% Septiembre	3% Octubre	4% Noviembre	4% Diciembre
\$1.961,00	\$2.000,00	\$2.060,00	\$2.122,00	\$2.186,00	\$2.252,00	\$2.320,00	\$2.413,00	\$2.510,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Consejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Ernesto Pateenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42258/2022

0972



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 481

ALMIRANTE BROWN, 06 Abril de 2022.

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2980/00, en el cual se aprueban las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 30° inc. d y 66° inc. b, de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, donde se establece la programación de la ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal.

Que es necesario establecer la cuota de compromiso autorizada para cada jurisdicción en el Segundo Trimestre del corriente ejercicio y convalidar los correspondientes en el Primer Trimestre.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalidase los totales comprometidos al 31/03/2022 en las distintas Fuentes de Financiamiento y Jurisdicciones para el Primer Trimestre del Presupuesto 2022, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, que quedaran de la siguiente forma:

Jurisdicción	F.F.	1° Trimestre
1110101000 - Administración Ejecutiva	110	298,379,973.32
1110101000 - Administración Ejecutiva	131	6,656,271.34
1110101000 - Administración Ejecutiva	132	0.00
1110101000 - Administración Ejecutiva	133	32,744,323.20
1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda	110	378,999,758.26
1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda	132	363,177,221.88
1110106000 - Secretaría de Produc. Empleo y Formac. Profesional	110	20,369,053.68
1110108000 - Secretaría de Salud	110	264,773,105.43
1110108000 - Secretaría de Salud	131	399,562.62
1110108000 - Secretaría de Salud	132	8,948,179.88
1110108000 - Secretaría de Salud	133	3,088,798.00
1110112000 - Servicio de la Deuda	110	22,717,567.86
1110112000 - Servicio de la Deuda	132	104,117,141.83
1110112000 - Servicio de la Deuda	133	36,449,617.34
1110118000 - Secretaria de Gestion Descentralizada	110	1,016,895,498.00
1110119000 - Secretaria de Gobierno	110	86,041,437.60
1110120000 - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana	110	164,541,638.38

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interinc

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42258/2022.-

0973



DECRETO N° 481

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 Abril de 2022.

1110120000 - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana	131	0.00
1110121000 - Secretaria de Educacion, Ciencia y Tecnología	110	10,938,208.10
1110121000 - Secretaria de Educacion, Ciencia y Tecnología	132	922,776,663.86
1110121000 - Secretaria de Educacion, Ciencia y Tecnología	133	0.00
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	110	1,596,091,873.33
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	131	0.00
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	132	621,400,610.12
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	133	2,803,842,914.72
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y D H	110	178,716,004.87
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y D H	132	34,867,422.99
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y D H	133	240,912,835.61
1110124000 - Secretaria General	110	158,540,100.87
1110124000 - Secretaria General	131	0.00
1110124000 - Secretaria General	132	7,544.00
1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Habitat	110	14,179,414.42
1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Habitat	133	52,425,019.95
1110200000 - H.C.D.	110	72,087,853.78

9,515,085,615.24

ARTICULO 2º: Establécese las cuotas de compromiso para el Segundo Trimestre 2022 para cada una de las Jurisdicciones que se detallan a continuación, según la estructura programática aprobada por Ordenanza N° 12.510:

Jurisdicción	F.F.	2º Trimestre
1110101000 - Administración Ejecutiva	110	230,000,000.00
1110101000 - Administración Ejecutiva	131	5,343,728.66
1110101000 - Administración Ejecutiva	132	1,384,833.04
1110101000 - Administración Ejecutiva	133	45,004,197.13
1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda	110	320,000,000.00
1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda	132	302,322,778.12
1110106000 - Secretaría de Producc.Empleo y Formac.Profesional	110	20,000,000.00
1110108000 - Secretaría de Salud	110	220,000,000.00
1110108000 - Secretaría de Salud	131	312,230,437.38
1110108000 - Secretaría de Salud	132	20,980,034.20
1110108000 - Secretaría de Salud	133	19,480,185.27
1110112000 - Servicio de la Deuda	110	88,244.76
1110112000 - Servicio de la Deuda	132	3,505,197.76
1110112000 - Servicio de la Deuda	133	62,954.17
1110118000 - Secretaria de Gestion Descentralizada	110	800,000,000.00
1110119000 - Secretaria de Gobierno	110	70,000,000.00
1110120000 - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana	110	150,000,000.00
1110120000 - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana	131	2,859,316.70
1110121000 - Secretaria de Educacion, Ciencia y Tecnología	110	10,000,000.00
1110121000 - Secretaria de Educacion, Ciencia y Tecnología	132	118,631,165.72
1110121000 - Secretaria de Educacion, Ciencia y Tecnología	133	1,400,000.00
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	110	600,000,000.00
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	131	17,650,972.84

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 481

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 Abril de 2022.

1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	132	1,266,086,497.31
1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.	133	2,323,656,552.93
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y D H	110	150,000,000.00
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y D H	132	64,374,214.24
1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y D H	133	215,915,417.67
1110124000 - Secretaria General	110	100,000,000.00
1110124000 - Secretaria General	131	5,000,000.00
1110124000 - Secretaria General	132	2,686,684.00
1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Habitat	110	15,000,000.00
1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Habitat	133	46,274,679.10
1110200000 - H.C.D.	110	60,000,000.00
		7,519,938,091.00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoria General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaria de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 482

ALMIRANTE BROWN, 06 Abril de 2022.

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, que tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio), al Programa de "Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/06 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que obra la nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 41.559,72 (PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42271/2022

0976



DECRETO N° 482

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 Abril de 2022.

1720100 De la Administración Central Nacional

1720165 Prog.Promoc.Microcrédito Desarrollo Economía Soc. \$ 41.559,72

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 41.559,72 (PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00 Asistencia Soc.a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables
22.22.00 Prog. De Promoc. Del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.
133 Fuente de Financiamiento

3.4.9.0 Otros \$ 41.559,72

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Secretario Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 483

ALMIRANTE BROWN, 06 Abril de 2022.

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demanden el cumplimiento de la misma y el 60% restante ingresará a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que obra la planilla de ingresos presupuestarios informando los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 165.100.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIEN), en la siguiente partida:

1260000 – Multas	
1260600 – Multas s/Ley 13.133	
131 – Fondos Municipales	
1260600 – Multas s/Ley 13.133-Afectada	\$ 165.100,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 483

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

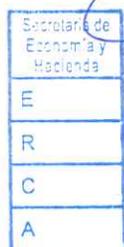
ALMIRANTE BROWN, 06 Abril de 2022.

programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 165.100.00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIEN), de la siguiente partida:

1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana
36.00.00 - Multas s/Ley 13.133-Afectada
131 De origen municipal

3.9.9.0. Otros \$ 165.100,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 484

ALMIRANTE BROWN, 06 Abril de 2022.

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Plan Argentina Hace II, que tiene como objetivo la construcción de la obra: "Natatorio y Polideportivo Malvinas Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 350.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220173	Natatorio y Polideportivo Malvinas Arg.	\$ 350.000.000,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 350.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
53.00.00	Plan Argentina Hace II
53.61.00	Natatorio y Polideportivo Malvinas Arg.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 484

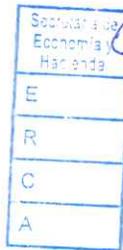
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 Abril de 2022.

133 De Origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs.de D. \$ 350.000.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 485

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43502/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 256/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 26/2022, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbridas del Municipio", según el Anexo I - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 283, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: HEADCOMM S.A. y el Oferente N° 2: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.

Que a fojas 291 la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas (fojas 289/290), indica que ambas Empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares, recomendando adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, ya que presenta el precio más económico y conveniente a los intereses Municipales.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, a fojas 292/293 se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., hasta la suma de \$ 42.691.500,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS); cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo y dentro de los valores establecidos, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 16 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-312).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 298/301.

Por ello,


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 485

ALMIRANTE BROWN, 06 de Abril de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71121311-9) con domicilio Legal constituido en la calle Leandro N. Alem N° 2276, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbridas del Municipio", hasta la suma de \$ 42.691.500,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 486

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43505/2022 y el Decreto N° 325/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 30/2022, para la "Adquisición de Maquinaria para los Proyectos Socio-Productivos de Albañilería y Pintura en Edificios Socio-Comunitarios y Construcción de Veredas y Rampas Urbanas - Programa Nacional Potenciar Trabajo", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 114, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. y el Oferente N° 2°: VALLE ERIKA FERNANDA.

Que a fojas 121/122, la Jefatura de Gabinete de Asesores - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias de todos los Artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; asimismo presta conformidad a las ofertas presentadas solicitando se adjudique parcialmente a favor de los Oferentes N° 1 y 2, ya que el monto total de la presente Licitación se encuentra un 11.9% por debajo del Presupuesto Oficial, ajustándose a los términos de calidad y a los fines requeridos en materia técnica, cumpliendo con los valores del mercado y con las Bases y Condiciones estipuladas en el Pliego pertinente; asimismo adjunta la Planilla Comparativa de Oferta y aclara que el ítem N° 1 (Fratacho Manual Curvo Pro Para Hormigón - 100x180 MM), no ha sido cotizado por ninguno de los Oferentes.

Que a fojas 123/124, en concordancia con lo manifestado por la Dependencia requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. los ítems 2, 4, 5, 7 y 8, por un importe de \$ 2.191.760,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA) y al Oferente N° 2: VALLE ERIKA FERNANDA los ítems 3, 6 y 9 hasta la suma de \$ 2.331.860,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA), lo que representa entre ambos Oferentes un total de \$ 4.523.620,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE), cuyas propuestas encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, se consideran dentro de los valores establecidos, siendo las ofertas más económicas y convenientes a los intereses Municipales.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FAPAN
Intendente Municipal Interín



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 486

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022.-

Que considerando que el ítem N° 1 no fue cotizado por ningún oferente, declarando fracasado el llamado para el mismo.

Que a fojas 23 y 126 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nros. 1-340 y 1-830).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 132/134 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica el Contrato para la "Adquisición de Maquinaria para los Proyectos Socio-Productivos de Albañilería y Pintura en Edificios Socio-Comunitarios y Construcción de Veredas y Rampas Urbanas - Programa Nacional Potenciar Trabajo", hasta la suma de \$ 4.523.620,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. (CUIT N° 30-71079888-1), con domicilio legal constituido en la calle Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, los Ítems 2, 4, 5, 7 y 8, por un importe de \$ 2.191.760,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA).

Oferente N° 2: VALLE ERIKA FERNANDA (CUIT 23-25106514-4), con domicilio legal constituido en la calle José Murature N° 1945, Dpto. 2 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, los Ítems 3, 6 y 9 hasta la suma de \$ 2.331.860,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2°: Se declara fracasado el Llamado a Licitación Privada N° 30 para el Ítem N° 1, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partidas 4.3.8.0. y 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FAPIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 486

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022.-

ARTICULO 4°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Jefatura de Gabinete de Asesores - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown), y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interim



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 487

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-44294/2022 y el Decreto N° 327/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 33/2022, para la "Adquisición de Reactivos para los Laboratorios de Análisis Clínicos ubicados en CAPS N° 18 Centro Municipal de Diagnóstico y CAPS N° 12 - Don Orión", según especificaciones detalladas del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 215, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: SATELITE S.R.L. y el Oferente N° 2: GEMATEC S.R.L.

Que a fojas 227/231 la Secretaría de Salud, luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que no hay observaciones respecto a las Ofertas presentadas y ambas Empresas cumplen con la documentación solicitada por el Artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, recomendando la adjudicación al precio unitario más económico respecto de los insumos solicitados, asimismo indica que ambos proveedores cumplen con los requisitos en materia técnica y con los valores cotizados, que se encuentran dentro de los de mercado, costos previstos por el Municipio y sugiere adjudicar la presente Licitación parcialmente a los Oferentes N° 1 y 2.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, a fojas 232/233 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: SATELITE S.R.L. los Items 1 y 3 hasta la suma de \$ 2.213.400,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS) y al Oferente N° 2: GEMATEC S.R.L. el Item 2, hasta la suma de \$ 3.427.488,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO), conformando entre ambas Empresas un coste total de \$ 5.640.888,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO); cuya propuesta encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 20/21 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-447).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 487

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022.-

fojas 238/240.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la "Adquisición de Reactivos para los Laboratorios de Análisis Clínicos ubicados en CAPS N° 18 Centro Municipal de Diagnóstico y CAPS N° 12 - Don Orión", hasta la suma de \$ 5.640.888,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N° 1: SATELITE S.R.L. (CUIT N° 30-69421514-4), con domicilio Legal constituido en la calle Frías N° 83 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Items 1 y 3 hasta la suma de \$ 2.213.400,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS).

Oferente N° 2: GEMATEC S.R.L. (CUIT N° 30-69479339-4), con domicilio Legal constituido en la calle Pastoriza N° 1662 del Partido de Almirante Brown, el Item 2, hasta la suma de \$ 3.427.488,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 25.00.00 - Partida 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 488

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-45619/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 34/2022, para la "Adquisición de Columnas Metálicas para Alumbrado Público destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser instaladas en Calles, Avenidas y Espacios Públicos de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-687)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 34/2022, para la "Adquisición de Columnas Metálicas para Alumbrado Público destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser instaladas en Calles, Avenidas y Espacios Públicos de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 21.986.315,22 (PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON VEINTIDOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adroque, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de Abril de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 4 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 21.986,32 (PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 488

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-44375/2022 - Alcance 1

[Handwritten Signature]
0990



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 489

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44375/2022 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora GONZALEZ GLADYS LUZ de la Retribución Especial, para aquellos Agentes de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante el Decreto N° 369/2022, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 4 y 7 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. H) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora GONZALEZ GLADYS LUZ, D.N.I. N° 16.143.774.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 490

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46849/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA LUJÁN ITURRIZA, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de traslados, hospedaje, comida e imprevistos, para la participación de su hijo, el deportista JORGE THOMAS PINTOS, en el Campeonato Nacional de Patín que se llevará a cabo en la Provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito, considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA LUJÁN ITURRIZA D.N.I. N° 31.256.946, un subsidio de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de traslados, hospedaje, comida e imprevistos para la participación de su hijo, el deportista JORGE THOMAS PINTOS, D.N.I. N° 49.674.406, en el Campeonato Nacional de Patín que se llevará a cabo en la Provincia de San Luis.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), la Administración Ejecutiva (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37622/2021
(Cuerpos I al III - Alcance I)

0992



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 491

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-37622/2021 (Cuerpos I al III - Alcance I) por el cual el Instituto Municipal de las Culturas, solicita la asignación de módulos mensuales correspondientes al año 2022 para los profesores que dependen del Instituto Municipal de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dicha asignación el Departamento Ejecutivo ha sido autorizado, como así también determinado el valor del módulo conforme la Ordenanza N° 12.594, fijándose en \$ 256,50 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que asimismo la Contaduría General se expide con relación al gasto a fojas 387.

Que a fojas 5/8 se acompaña la nómina actualizada de Profesores.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce al Instituto Municipal de las Culturas, la asignación de 6.455 módulos mensuales correspondientes al año 2022, conforme el listado que acompaña el Instituto Municipal de las Culturas, a fojas 5/8.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Administración Ejecutiva - Categoría Programática 31.01.00. - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 387.

ARTICULO 3º: A los efectos de la liquidación correspondiente y acorde a la Ordenanza N° 12.594, se fija en \$ 256,50 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS) el valor de cada módulo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), de Educación, Ciencia y Tecnología (Instituto Municipal de las Culturas), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37622/2021
(Cuerpos I al III - Alcance I)

0993



DECRETO N° 491

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022.-

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MOD
ABREGU, Eva Anahí	27-34295840-6	60
ACUÑA, Sebastián	20-29131619-1	30
ACUÑA, Sebastián Ramón Jesús	20-34383048-4	40
AGRA, Paula Florencia	27-32321684-9	100
AGUIRRE, Antonella Geraldine	27-40849437-6	30
ALEMAN CAIPA, Adolfo A.	20-95167773-7	70
ARANDA MARTINEZ, Fernando	20-32527399-3	50
BALO, Laura Judith	27-16900042-0	40
BARRANCO LEDESMA, Nicolás F.	20-32964576-3	50
BARRIOS, Edgardo Alejandro	20-30046435-2	100
BENAGHI, Silvana Lorena	23-23572835-4	30
BENÍTEZ, Nuria Ana	27-20010792-1	100
BLANCO, Agustina Fernanda	23-33338460-4	80
BOCHONS, Carlos Alfredo	20-12453792-5	100
BORDA, Leonardo Fabián	20-28282808-2	50
BRONDO, Marisa Laura	27-13386414-3	50
BUSTOS ARAVENA, Nicolás M.	20-36401465-2	40
CABRERA, José Ramón	20-17366332-4	60
CABRERA, Lucas Juan Pablo	20-29523451-3	30
CAMARGO, Javier Horacio	20-18762638-3	60
CAMPOS, Elizabeth	27-26010341-0	60
CAMPOS, Gimena	23-31599526-4	120
CANELLA TSUJI, Marcos Santiago	20-33173686-5	30
CARBALLA FORTUNA, Tamara D.	27-30664321-0	30
CARBONETTO, Gisele Carolina	27-33782317-9	30
CARRIZO, Carlos Alberto	20-11666642-2	100
CARRIZO, Micaela Aldana	27-42256371-2	80
CERISOLA, Nora A.	27-10085566-1	30
CERPA, Omar	20-21888845-4	30
CHACON, Daiana Denice	27-36761742-5	30
CHACON, Sandra Noemí	27-18467887-5	35
CIRIGLIANO, Ricardo Miguel A.	20-10278073-7	50
COLUSSI, Hugo Alfredo	20-12813023-4	40
CUNIOLI, Carlos Raúl	20-11888375-7	50
DE LA FUENTE, Paola Fernanda	27-26602284-6	40
DE OLIVEIRA MONICA, María Sol	27-29626947-1	40
DELENKO, Agustina C.	27-42843237-7	35
DIAZ, Darío Alejandro	20-17485734-3	45
DIAZ, Gonzalo	20-33121223-8	110
DIP, Fabiana Beatriz	27-18673772-0	75
DOMINGUEZ, Daiana Yael	27-35217202-8	90
DOMÍNGUEZ, Esther Haydée	27-20002697-2	100
DORE, Marta Graciela	27-17917633-0	60
ECHEVERRIA, Gabriela Inés	27-18227442-4	30

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37622/2021
(Cuerpos I al III - Alcance I)

0994



DECRETO N° 491

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022.-

ENRIQUEZ, Johanna Giselle	27-33960845-3	40
EPISCOPO, Carolina Inés	27-22023390-7	45
ESTRELLA, Braian Leonel G.	20-35345691-2	60
FERMIN, Tamara Belén	27-41664392-5	30
FERNANDEZ FUSAI, Matías	20-34233931-0	30
FERRERO, Nadia Yanina	27-34796265-7	30
FIDALGO, Rodrigo Hugo	20-22708031-1	30
FLORES, Julia Elizabeth	27-22082488-3	40
FORTUNA, Noemí Cristina	27-13088656-1	30
FRACCHI, Juan Carlos	20-27854408-8	70
GAMARRA, María Victoria	27-36826368-6	35
GENARO, Luis Alberto	20-26098131-6	40
GHERRA, Olga Analía	27-21588384-7	40
GIMENEZ, Héctor Eduardo	20-23616934-1	80
GINGINS, Magalí	27-33990643-8	30
GOMEZ, Ariel Germán	20-33238532-2	120
GONZALEZ, Maximiliano S.	20-32152699-4	30
GONZÁLEZ SELIM, Pablo	20-21983317-3	30
GUARDIA, José Gabriel	20-20416328-7	30
GUIDOBONO, Iris Alba	23-23404497-4	30
GUIRAUT, Tamara Daiana	27-38537106-9	30
GUTIERREZ, Ramiro	23-17642536-9	30
HERRERA, Gladys Noemí	27-12784297-9	80
ITALIANO, Marcelo Eugenio	23-32219751-9	50
KANTOR, Ariela Emilia	27-22567827-3	45
LEDEZMA, María Eva	27-06506287-4	35
LIGORRIA OZÓN, Nicolás G.	20-37786438-8	45
LÓPEZ, Eliana Sabrina	23-24335826-4	70
LÓPEZ, José Fernando	20-26840412-1	45
LÓPEZ, Nerina Gabriela	27-23374483-8	100
LORENZATTI, Demian	20-26146261-4	60
LUNA, Gabriel Oscar	20-33238275-7	40
MAMCZYNSKI, Leandro	20-29950901-0	30
MARCELLINO, Silvina Inés	27-29823626-0	30
MARTÍNEZ, María Genoveva	27-34762602-9	40
MAYA, Exequiel Hernán	20-33915368-0	30
MAYTA, Analia Verónica	27-25632140-3	40
MOLINA PRIETO, Francisco A.	20-33896419-7	30
MONTAÑO VIVEROS, César Jeison	20-94972375-6	120
MOORE, Alejandro	20-29160624-6	30

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 491

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022.-

MORITAN, Vanesa Paula	27-25029792-6	30
NAGY, María de los Ángeles	27-10649293-5	30
NEIFERT, Gisela Adriana	27-25189952-0	30
NIELLO, Caterina	27-38422025-3	30
NOVOA, Mariana Lorena	27-24429553-9	60
OLIVERA, Jesús Marcos	20-34760826-3	60
ORTIZ, Julieta Marina	27-37993345-4	80
PAEZ, Carolina	27-37422535-4	30
PAEZ, Julieta	27-39844836-2	30
PAP, María Florencia	27-27147273-6	100
PAZ LINARES, José Daniel	20-92952574-5	30
PENEDO, Martín Edgardo	20-26395550-2	100
PINAZZI, Marco Nicolás	20-39429863-9	30
POMPOZZI, Federico Agustín	20-30224042-7	100
PORTA, Alejandro Dante	20-16397573-5	30
PORTO, Omar Alberto	20-17287942-0	50
REGHENZANI, Sandra	27-14108733-4	30
RIBELLI, María Belén	27-29947088-7	50
RICCHIUTO, Daniel Ángel	20-08208995-1	30
ROCK, Marcelo Alejandro	24-32635641-3	30
RODRIGUEZ, Fernando	20-29177950-7	30
RODRIGUEZ, Margarita Cristina	27-16835568-3	30
ROMEO, Andrés Martín	20-26327871-3	30
RUBINO, Alejandra Mara	27-20050057-7	50
RUFINO, Juan Pablo	20-26100183-8	30
RUIZ, Candelaria Agustina	27-43398631-3	30
RUIZ, Sofía Belén	27-39105426-1	40
SAIKIN, Ruth Inés	27-10088854-3	30
SALIMBENI, Daniel Fernando	20-13403720-3	40
SALLABERRY, Agustina Sol	27-41390326-8	35
SALVINI, Gabriela Marcela	27-18677626-2	30
SÁNCHEZ, Gretel	27-23060888-7	30
SANCHEZ, Mirna Nelly	27-14000147-9	30
SARRAIS ALIER, María Emilia	27-31899442-6	30
SEGGIARO, Leandro Nicolás	20-40380566-2	45
SIEDLOCZEK BOETTCHER, Alejandra	27-14804989-6	40
SPERANZA, Karina Irene	27-20289571-4	50
STILMAN, Ernesto Alfredo	20-26879524-4	90
TERRENI, Florencia Carolina	27-26088900-7	40

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 491

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Abril de 2022.-

TOKAR, David Oscar	20-29187043-1	40
TONGNI, Dora Beatriz	23-13489089-4	50
TORRES, Ezequiel Ramiro	20-35352516-7	30
TORREZ, Natalia Mariel	27-24491856-0	30
VASCONI, Lucrecia Paula	23-23538930-4	40
VISCOSI, Carla Inés	27-35081109-0	55
WOLF, Martín Carlos	20-20215143-5	60
ZUKOWSKI, Mariela Inés	27-28710268-8	100

TOTAL MENSUAL 6.455

TOTAL ANUAL 58.095


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 492

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46297/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/2022, para la "Adquisición de Heladeras con Freezer para Personas con Bajos Recursos", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-732).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 29/31.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 49/2022, para la "Adquisición de Heladeras con Freezer para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$3.777.500.00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de Abril de 2022 a las 13.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.777,50 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 492

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

Desarrollo, Seguridad Social Y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo Seguridad Social Y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabianza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 493

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46354/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador ARISMENDIS ARMANDO ALEJANDRO (Legajo N° 4364), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 4 y 5 respectivamente, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 30 de Abril de 2022.

fojas 10/12 vta. Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador ARISMENDIS ARMANDO ALEJANDRO (Legajo N° 4364) Clase 1956, D.N.I. N° 12.972.061, de la Clase 10, Categoría "Administrativo II", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 30 de Abril de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 4 y 5 respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 494

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46350/2022, por el cual se tramita el Cese [del Trabajador PEREZ JOSÉ ALBERTO (Legajo N° 2768), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 4 y 5 respectivamente, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 30 de Abril de 2022.

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 9/12 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador PEREZ JOSE ALBERTO (Legajo N° 2768) Clase 1959, D.N.I. N° 12.988.525, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 30 de Abril de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 5 y 6 respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-38910/2017
(Cuerpos I al IV)

1001



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 495

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Lic. Publica Acceso a Barrios - Modulo III", que obra en el Expediente N° 4003-38910/2017 a fojas 821 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fojas 830/834 y la Subsecretaria Legal dictamina a fojas 839/841.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la **Obra: "Lic. Pública Acceso Barrios Modulo III"**, que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 62), agregado como fojas 831/834 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42557/2022.

1006



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 496

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

La distribución establecida en el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y lo dispuesto en el Decreto N° 855/10 que crea el Cálculo de Recursos Afectados Municipal Espacio INCAA Km.23; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre del Ejercicio 2021.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 135.486,77 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1220000	<u>DERECHOS</u>	
1229000	<u>OTROS DERECHOS</u>	
131	De Origen Municipal	
1229902	Espacio INCAA Km.23	\$ 135.486,77

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 135.486,77

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42557/2022.-

1007



DECRETO N° 496

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

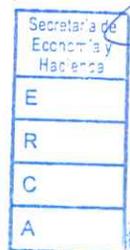
ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

(PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110101000 Administración Ejecutiva
48.00.00 Espacio INCAA Km.23
131 De Origen Municipal

3.8.9.0 Otros \$ 135.486,77

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 497

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 10.248 - Capítulo XIX - Artículo 161° y siguientes y la Ordenanza Tarifaria N° 10.249 - Capítulo XVIII - Artículo N° 173 para el Ejercicio 2015, la Tasa Vial Municipal, teniendo como destino el mantenimiento de calles y arterias que reciben un alto tránsito, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Cuerpo, entendió a partir del estudio de mérito, oportunidad y conveniencia, que resulta necesario establecer la suspensión de la misma, y por ello, en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10.355 deja suspendida al cierre del Ejercicio Fiscal 2015 la aplicación de la referida Tasa.

Que no obstante, con el fin de dejar regularizado el saldo de la cuenta, se procede a incorporar en el Ejercicio en curso, los importes remanentes del ejercicio 2021.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 66.498,50 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1210000	TASAS
1210300	Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal
131	Fuente de origen Municipal

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

[Signature]
1009



DECRETO N° 497

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

1210301 Tasa Vial Municipal \$ 66.498,50

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 66.498,50 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.23.00 Tasa Vial Municipal
131 De origen municipal

4.2.2.0 Construcciones en Bs. De Dominio \$ 66.498,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Auditoría General Municipal), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Fejenz
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 498

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 14.393 - Presupuesto 2013 de la Provincia de Buenos Aires - que crea el Fondo Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General donde se indica el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada N° 518864 "Municipalidad de Almirante Brown - Fondo Educativo".

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 129.800.000,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

1100000	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1190000	OTROS TRIBUTARIOS	
1190600	Fondo Ley 14.393	\$ 129.800.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática y partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 129.800.000,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

1110104000	Secretaría de Economía y Hacienda	
58.00.00	Fondo Ley 14.393	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42290/2022

1011



DECRETO N° 498

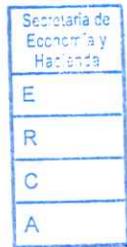
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Abril de 2022.

132	De Origen Provincial	
2.1.1.0	Alimentos para personas	2.200.000,00
2.2.2.0	Prendas de vestir	5.000.000,00
2.7.9.0	Otros	6.800.000,00
2.9.2.0	Útiles de escritorio	150.000,00
2.9.6.0	Repuestos y Accesorios	50.000,00
3.5.1.0	Transporte	7.200.000,00
4.2.1.0	Construcciones en Bs.de D	108.400.000,00
	TOTAL	\$ 129.800.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42419/2022.-

Juan
1012



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 499

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

La carta documento del Sr. Aranzay Juan Feliciano s/Sucesión, en la cual instituyó como legatario de un 4% a la Sala de Primeros Auxilios de Ministro Rivadavia, y

CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza N° 9.872 del Honorable Concejo Deliberante, se acepta el legado mencionado.

Que la Contaduría General Informa el saldo al cierre del Ejercicio 2021.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 10.401,00 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO), en las siguientes partidas:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2210000	Del Sector Privado	
131	Afectado Municipal	
2210102	Donaciones	\$ 10.401,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 10.401,00 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO), en las siguientes partidas:

Miguel Ernesto Faienza
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Juan Jose Fabiani
1013



DECRETO N° 499

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

1110108000	Secretaria de Salud	
56.00.00	Donación Recibida s/Sucesión Testamentaria Aranzay Juan F.	
131	Afectado Municipal	
2.9.9.0	Otros	\$ 10.401,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Miguel Ernesto Faienza

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interin.



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 500

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7º, inc. c, de la Ley 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por la Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública; y

CONSIDERANDO:

Que obra la Planilla de la Tesorería General en la que se informa el ingreso diario de los fondos, y el saldo de cierre del Ejercicio 2021.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 1.486.011,50 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS) en la siguiente partida:

1100000 INGRESOS TRIBUTARIOS

1190000 Otros Tributarios

1190300 Fondo Municipal Bingo con Afectación

\$ 1.486.011,50

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.486.011,50

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 500

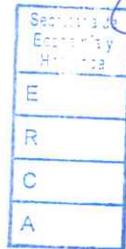
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

(PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110108000	Secretaría de Salud	
39.00.00	Bingo con Afectación	
132	Afectados de Origen Provincial	
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	\$ 1.486.011,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 501

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10.913 que convalida en todos sus términos el Convenio de Entrega de Bienes a Título Gratuito y Con Cargo, suscripto entre La Municipalidad de Almirante Brown y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Glew, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.690 que adhiere la Municipalidad de Almirante Brown en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.348 e Implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra, los cuales deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra, los automotores abandonados, perdidos, descamisados o secuestrados.

Que las medidas adoptadas, tienen por finalidad cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 10.716, que establece que a los fines de preservar el medio ambiente y en resguardo de la salud pública, los vehículos abandonados en el predio identificado como Hogar Israelita o los secuestrados por imperio del poder de policía de la Municipalidad, serán sometidos a los procedimientos de descontaminación, desguace, compactación y subasta.

Que el listado de los Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General informa el ingreso de los recursos afectados y la Contaduría General informa el saldo de cierre del Ejercicio 2021.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 663.477,00 (PESOS SEISCIENTOS

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 501

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE), en la siguiente partida:

1200000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1290000 OTROS

1290500 Prog. Nac. de Descontaminación, Compactación y Disposición
Final de Vehículos y Chatarra \$ 663.477,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de 663.477,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE), en la siguiente partida:

1110101000 ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA
26.00.00 Prog.Nac.de Descontaminación, Compactación y Disposición
Final de Vehículos y Chatarra
131 De origen Municipal

2.9.9.0 Otros \$ 663.477,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 502

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en el Acuerdo de Cooperación firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envi6n", cuyo objetivo central es el apoyo a j6venes de doce a veinti6n a6os en situaci6n de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus v6nculos con la sociedad, su integraci6n al mundo del trabajo, e inserci6n a la educaci6n; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9457 convalida el Acuerdo Marco de Cooperaci6n al Programa "Envi6n" firmado entre el Municipio y la Empresa Cepas Argentinas S.A.

Que la Contadur6a General informa el saldo de cierre del Ejercicio de los recursos Afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Art6culo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art6culo 120° de la Ley Org6nica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ART6CULO 1°: Se ampl6a el C6lculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 60.770,14 (PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1710000 Del sector Privado

1710300 De Empresas Privadas

1710302 Responsabilidad Soc. con Cepas Argentinas S.A.

\$ 60.770,14

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Econom6a y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 502

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 60.770,14 (PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DH	
24.00.00	Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión	
131	De otros orígenes	
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	15.192,54
2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	45.577,60
TOTAL		60.770,14

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 503

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42185/2021 (Cuerpos I al V), y los Decretos N° 161/2022 y N° 201/2022, mediante los cuales se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 15/2022, para "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 858, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: SERVILUM S.A. y el Oferente N° 2: VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I.

Que a fojas 872 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental presentado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 866/871) informa que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente obra y no habiendo objeciones que formular sugiere adjudicar la misma al Oferente N° 1, que aunque dicha propuesta se encuentre 24.93% por encima del Presupuesto Oficial, es la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna; asimismo indica el desfasaje del 24,93% entre dicha oferta y el Presupuesto Oficial, se debe a que éste último fue elaborado con precios correspondientes al mes de Octubre del año 2021.

Que a fojas 876/877, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: SERVILUM S.A. hasta la suma de \$ 250.055.657,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales, siendo este acorde a los valores del Mercado.

Que a fojas 101/102 y 879 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-124 y 1-855).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 884/886.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 503

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa SERVILUM S.A. (CUIT N° 30-71079637-4), con domicilio Legal constituido en la Calle Quintana N° 1077 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, para el contrato de "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido", hasta la suma de \$ 250.055.657,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura – Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Sec. de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 504

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45083/2022 y el Decreto N° 348/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 34/2022, para la "Contratación del Servicio para Mantenimiento de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 154, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO COMPROMISO Y ESFUERZO LTDA. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA.

Que a fojas 167 la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría – Agencia de Gestión Urbana, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental presentados por la Dirección General de Control (Fojas 164/166) informa que la Documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias de todos los Artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial en un 0,13% aproximadamente, encontrándose dentro de los parámetros reales del Mercado, Costos estipulados por el Municipio, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 168/169, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contratación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO COMPROMISO Y ESFUERZO LIMITADA hasta la suma de \$ 7.593.000,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL), cuya Propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 35 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1- 592).

fojas 174/176.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 504

ALMIRANTE BROWN, 08 de Abril de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO COMPROMISO Y ESFUERZO LIMITADA (CUIT N° 30-71580162-7) con Domicilio Legal constituido en la Calle Estanislao San Zeballos N° 1320, de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la contratación del servicio "Mantenimiento de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 7.593.000,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Subsecretaría – Agencia de Gestión Urbana), y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 505

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46352/2022, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada de la Trabajadora ARANDA LIDIA HAYDEE (Legajo N° 8165); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 y 5 toman intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en los Artículos 6° inc. "ñ", 15° y 98° inc. "g" de la Ley Provincial N° 14.656; Artículos 10° Inc. "i", 14° Inc. "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 09/11 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora ARANDA LIDIA HAYDEE (Legajo N° 8165), Clase 1956, D.N.I. N° 12.683.007, de la Clase 6, Categoría "Administrativo III", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "i", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 30 de Abril de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 4 y 5 respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 506

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39739/2021 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor ROMANI CLAUDIO CESAR de la Retribución Especial, para aquellos Agentes de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante el Decreto N° 307/2022, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 3 y 6 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor ROMANI CLAUDIO CESAR, D.N.I. N° 12.602.134.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 – Secretaría General - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 507

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46801/2022, y la nota de la Secretaría General obrando a fojas 3, comunicando la renuncia de la Dra. PAULA JIMENA PIÑERO (Legajo N° 7129).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Dra. PAULA JIMENA PIÑERO (Legajo N° 7129), Clase 1983, D.N.I. N° 30.143.141, como Coordinadora General de Adicciones, dependiente de la Dirección General de Adicciones y Salud Mental - Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud - Jurisdicción 111018000 (Decreto N° 547/2018), a partir del 01 de Abril de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Faiznza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 508

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46859/2022, por el cual la Trabajadora ARAUJO AGUSTINA PILAR (Legajo N° 7256), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 2 y 3 respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora ARAUJO AGUSTINA PILAR (Legajo N° 7256), Clase 1990, D.N.I. N° 35.753.118, a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV", del Grupo Ocupacional Administrativo (Planta Temporaria), Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Mayo de 2022, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

509

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46924/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Sra. ESTANCONA MARIA ALEJANDRA; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 4003-46924/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 67/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. ESTANCONA ALEJANDRA MARIA, por la suma de \$ 59.800,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) a devolver en 18 cuotas conforme lo señalado en el Contrato de Mutuo Suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 509

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2022.-

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 67/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. ESTANCONA ALEJANDRA MARIA, con D.N.I. N° 20.951.933, CUIL 27-20951933-5, con domicilio en San Martín N° 391 de la localidad de Glew, por la suma de \$ 59.800,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), reintegrable en dinero en efectivo en 18 (Dieciocho) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-46924/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 510

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46511/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Sra. RINALDI MARÍA ALEJANDRA; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-46511/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 65/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Sra. RINALDI MARÍA ALEJANDRA, por la suma de \$ 69.720,00 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE) a devolver en 12 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 510

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 65/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. RINALDI MARÍA ALEJANDRA, con D.N.I. N° 34.655.897, CUIL 27-34655897-6, con domicilio en Mosconi N° 275 de la localidad de Ministro Rivadavia, por la suma de \$ 69.720,00 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE), reintegrable en dinero en efectivo en 12 (Doce) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-46510/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 511

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45983/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 51/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Aula y Finalización de Baño en Jardín de Infantes N° 956, Claypole, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 280 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-730).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 286/290.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 51/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Aula y Finalización de Baño en Jardín de Infantes N° 956, Claypole, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.170.509.00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS NUEVE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 18 de Abril de 2022 a las 13.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.170,50 (PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FAELANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 511

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.22.00
- Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y
oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 512

ALMIRANTE BROWN, 11 de abril de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-43444/2022, mediante el cual tramita un reclamo interpuesto por el Sr. Ramón Carlos González, por el cual requiere el pago de los daños ocasionados en su vehículo, como consecuencia de la supuesta caída de una rama sobre el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/07 obra la solicitud del peticionante, el título del automotor, copia de cédula de identificación de vehículos, de DNI y de licencia de conducir del solicitante.

Que a fojas 08/10 se adjunta el presupuesto y fotografías del vehículo.

Que a fojas 11/12 toma conocimiento la Secretaría de Gobierno e interviene esta Subsecretaría Legal.

Que a fojas 14/17, la Dirección General Asistencia Crítica adjunta informe del Servicio Meteorológico Nacional, y toma intervención, manifestando que el día 20 de Enero de 2022 se produjo un fuerte temporal de viento y lluvia en todo el Partido de Almirante Brown, pero que no registra intervenciones en el domicilio de referencia.

Que a fojas 19/20 la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen considerando que de las constancias obrantes en el presente, se desprende que no es posible determinar la relación de causalidad alguna entre el daño en el vehículo, manifestado por el recurrente y la supuesta caída de una rama sobre el mismo.

En razón de lo manifestado y de las constancias agregadas a las actuaciones, se advierten insuficientes las probanzas de los extremos requeridos, a los fines de una indemnización por daños materiales a vehículo.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 512

ALMIRANTE BROWN, 11 de abril de 2022.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. Ramón
..... Carlos González, D.N.I. N° 11.749.893, por los motivos expuestos en
los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las
..... diferentes Secretarías y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 513

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Interconexión a Localidades - Pavimentación Calle Laprida", que obra en el expediente N° 4003-27381/16 a fs.1830, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fs. 1838.

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fojas 1845/1848 vuelta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Interconexión a Localidades - Pavimentación Calle Laprida", que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 65), agregado como fs. 1839/1841 de estos actuados.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 513

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente, ARCHIVARSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
A



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIAN
Presidente Municipal Inter

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-27381/2016.
(Cuerpos I y IX)

1038



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 513

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

ANEXO I

Ejercicio 2022		Mro. Rem. Baja: 65		Responsable: Hernan Quijana		Tipo Baja: Ota Terminada	
Expediente: 27381		Tipo/Mro/Año Doc. Aprch.: Expediente - 27381/2016				Ejercicio: 2022	
						01/04/2022	
 <p>R.A.F.A.M. Baja Provisoria de Bienes Fisicos</p> <p style="text-align: right;">Hoja: 1 de 3 01/04/2022 12:03</p>							
Nro.	Vro. Ident	Ident Aut	Descripción	Fec. Baja:	Val. Resid.	Impul.	Depend.
124501			EXPEDIENTE DE OBRA N° 27381/2016 OBRAS PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTE. BROWN - OBRA: INTERCONEXION A LOCALIDADES - PAVIMENTACION CALLE LARIDA.	01/04/2022	2.067.129,030	4.2.2	Dic. Genl. de Proyectos y Obras de
124502			EXPEDIENTE DE OBRA N° 27381/2016 CERTIFICADO N° 1 (SEPTIEMBRE) - EXPTE. N° 31956/2016 OBRAS PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTE. BROWN - CADA UNO OBRA: INTERCONEXION A LOCALIDADES - PAVIMENTACION CALLE LARIDA.	01/04/2022	3.104.106,700	4.2.2	Dic. Genl. de Proyectos y Obras de
124503			EXPEDIENTE DE OBRA N° 27381/2016 CERTIFICADO N° 2 (OCTUBRE) - EXPTE. N° 31829/2016 OBRAS PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTE. BROWN - CADA UNO OBRA: INTERCONEXION A LOCALIDADES - PAVIMENTACION CALLE LARIDA.	01/04/2022	6.964.457,670	4.2.2	Dic. Genl. de Proyectos y Obras de
124504			EXPEDIENTE DE OBRA N° 27381/2016 CERTIFICADO N° 3 (NOVIEMBRE) - EXPTE. N° 36186/2016 OBRAS PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTE. BROWN - CADA UNO OBRA: INTERCONEXION A LOCALIDADES - PAVIMENTACION CALLE LARIDA.	01/04/2022	5.911.864,100	4.2.2	Dic. Genl. de Proyectos y Obras de
124505			EXPEDIENTE DE OBRA N° 27381/2016 CERTIFICADO N° 4 (DICIEMBRE) - EXPTE. N° 37749/2017 OBRAS PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTE. BROWN - CADA UNO OBRA: INTERCONEXION A LOCALIDADES - PAVIMENTACION CALLE LARIDA.	01/04/2022	4.387.611,800	4.2.2	Dic. Genl. de Proyectos y Obras de
			EXPEDIENTE DE OBRA N° 27381/2016 CERTIFICADO N° 5 (ENERO) - EXPTE. N° 39002/2017				

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-27381/2016.
(Cuerpos I y IX)

1039



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 513

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-



R.A.F.A.M.

Baja Provisoria de Bienes Físicos

Hoja: 2 de 3
01/04/2022 12:03

Ejercicio: 2022

Ejercicio: 2022 Nro. Rem. Baja: 65 Responsable: Hernan Quintana
Expediente: 27381 Tipo/Nro/Año Doc. Aprob.: Expediente - 27381/2016 Tipo Baja: Obra Terminada

Nro.	ro. Ident	Ident Ant	Descripción	Fec. Baja:	Val. Resid.	Imput.	Depend.	Propietaria
124506			OBRA PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTE. BROWN- CADA UNO OBRA: INTERCONEXION A LOCALIDADES - PAVIMENTACION CALLE LARIDA.	01/04/2022	1.705.219,830	4.2.2	Dic. Genl. de Proyectos y Obras de	
123810			EXPEDIENTE DE OBRA N° 27381/2016 CERTIFICADO N° 6 (FEBRERO) - EXFTE. N° 40110/2017 OBRA PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTE. BROWN OBRA: INTERCONEXION A LOCALIDADES - PAVIMENTACION CALLE LARIDA.	01/04/2022	49.611,530	4.2.2	Dic. Genl. de Proyectos y Obras de	
126181			EXPEDIENTE DE OBRA N° 27381/2016 CERTIFICADO N° 7 (MARZO) - EXFTE. N° 42882/2017 LICITACION PUBLICA N° 21/2016 OBRA PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTE. BROWN- OBRA: INTERCONEXION A LOCALIDADES - PAVIMENTACION CALLE LARIDA.	01/04/2022	29.352,690	4.2.2	SUBSECRETARIA DE	
133307			EXPEDIENTE DE OBRA N° 27381/2016 CERTIFICADO N° 8 (ABRIL) - EXFTE. N° 42883/2017 LICITACION PUBLICA N° 21/2016 OBRA PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTE. BROWN- OBRA: INTERCONEXION A LOCALIDADES - PAVIMENTACION CALLE LARIDA. EXPEDIENTE DE OBRA N° 27381/2016 CERTIFICADO N° 9 FINAL (MAYO) - EXFTE. N° 43736/2017 LICITACION PUBLICA N° 21/2016	01/04/2022	30.378,750	4.2.2	Dic. Genl. de Proyectos y Obras de	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 513

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-



R.A.F.A.M.

Baja Provisoria de Bienes Fisicos

Hoja: 3 de 3

01/04/2022 12:03

Ejercicio: 2022

Observaciones: BAJA POR OBRA TERMINADA - L.C. PUB. 21/2016

Total Val. Residual: 246.761,930

Total General Val. Residual: 246.761,93

[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 514

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el D.E. designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Mejora de Hábitat - Barrio Glew I y II - Barrio Santa Rosa y contratación de los servicios y/o adquisición de los elementos que se detallan técnicamente en las Clausulas Particulares Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones", que obra en el Expediente N° 4003-38666/2017 a fojas 1259, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto a fojas 1275.

Que la Subsecretaria Legal dictamina a fojas 1283/1285 y vuelta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Mejora de Hábitat - Barrio Glew I y II - Barrio Santa Rosa y contratación de los servicios y/o adquisición de elementos que se detallan técnicamente en las Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.", que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 514

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022

Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 63), agregado como fojas 1276/1278 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente, archívese.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-38666/2017
(Cuerpos I al VI)

1043



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 514

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022



Baja Provisoria de Bienes Fisicos

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 de 3

30/03/2022 13:08

Ejercicio: 2022

Ejercicio: 2022
Expediente: 38666
Nro. Rem. Baja: 63
Tipo/Nro/Año Doc. Aprob.: Expediente - 38666 / 2017
Responsable: Hernan Quintana

Tipo Baja: Obra Terminada

30/03/2022

Anexo

Nro.	Ident Ant	Descripcion	Fec. Baja:	Val. Resid.	Imput. Depend.	Propietaria
124828		<p>OBRA PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTE.BROWN.-</p> <p>OBRA: MEJORA DE HABITAT - BARRIO GLEW I Y II - BARRIO SANTA ROSA (DESAGUES PLUVIALES, RED VIAL, ALUMBRADO PUBLICO, EQUIPAMIENTO URBANO, PLAYON DEPORTIVO, NEXO VIAL Y NEXO ALUMBRADO PUBLICO)</p> <p>EXPEDIENTE DE OBRA N° 38666/2017</p> <p>CERTIFICADO N° 1 (ABRIL)</p> <p>EXFTE. N° 43003/2017</p>	30/03/2022	270.694,380	4.2.2 Dir. Gral. de Proyectos y Obras de	Propietaria
125738		<p>LICITACION PUBLICA N° 10/2017</p> <p>OBRA PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTE.BROWN.-</p> <p>OBRA: MEJORA DE HABITAT - BARRIO GLEW I Y II - BARRIO SANTA ROSA (DESAGUES PLUVIALES, RED VIAL, ALUMBRADO PUBLICO, EQUIPAMIENTO URBANO, PLAYON DEPORTIVO, NEXO VIAL Y NEXO ALUMBRADO PUBLICO)</p> <p>EXPEDIENTE DE OBRA N° 38666/2017</p> <p>CERTIFICADO N° 2 (MAYO) - EXFTE. N° 44327/2017</p>	30/03/2022	2.294.789,220	4.2.2 Dir. Gral. de Proyectos y Obras de	Obras de
126180		<p>LICITACION PUBLICA N° 10/2017</p> <p>OBRA PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTE.BROWN.-</p> <p>OBRA: MEJORA DE HABITAT - BARRIO GLEW I Y II - BARRIO SANTA ROSA (DESAGUES PLUVIALES, RED VIAL, ALUMBRADO PUBLICO, EQUIPAMIENTO URBANO, PLAYON DEPORTIVO, NEXO VIAL Y NEXO ALUMBRADO PUBLICO)</p> <p>EXPEDIENTE DE OBRA N° 38666/2017</p> <p>CERTIFICADO N° 3 (JUNIO) - EXFTE. N° 44793/2017</p> <p>LICITACION PUBLICA N° 10/2017</p>	30/03/2022	7.727.727,940	4.2.2 SUBSECRETARIA DE	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-38666/2017
(Cuerpos I al VI)

1044



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 514

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022

R.A.F.A.M.

Baja Provisoria de Bienes Físicos

Hoja: 2 de 3

30/03/2022 13:08

Ejercicio: 2022

Ejercicio: 2022	Nro. Rem. Baja: 63	Responsable: Hernan Quintana	Tipo Baja: Obra Terminada	30/03/2022
Expediente: 38666	Tipo/Nro/Año Doc. Aprob.: Expediente - 38666 / 2017			

Nro.	Ident	Ant	Descripción	Fec. Baja:	Val. Resid.	Imput. Depend.	Propietaria
129281			OBRA: MEJORA DE HABITAT - BARRIO GLEW I Y II - BARRIO SANTA ROSA (DESAGUES PLUVIALES, RED VIAL, ALUMBRADO PUBLICO, EQUIPAMIENTO URBANO, PLAYON DEPORTIVO, NEXO VIAL Y NEXO ALUMBRADO PUBLICO)	30/03/2022	10.128.624,020	4.2.2	Dir. Genl. de Proyectos y Obras de
133686			EXPEDIENTE DE OBRA N° 38666/2017 CERTIFICADO N° 4 (JULIO) - EXPTE. N° 45775/2017				
			LICITACION PUBLICA N° 10/2017 Mejora de habitad barrio Glew I y II Barrio Santa Rosa Cat. N° 5	30/03/2022	8.032.684,580	4.2.2	Sec. de Infraestructura, Planif. y
			OBRA: MEJORA DE HABITAT - BARRIO GLEW I Y II - BARRIO SANTA ROSA (DESAGUES PLUVIALES, RED VIAL, ALUMBRADO PUBLICO, EQUIPAMIENTO URBANO, PLAYON DEPORTIVO, NEXO VIAL Y NEXO ALUMBRADO PUBLICO)	30/03/2022	9.009.326,800	4.2.2	Dir. Genl. de Proyectos y Obras de
			EXPEDIENTE DE OBRA N° 38666/2017 CERTIFICADO N° 6 (SEPTIEMBRE) - EXPTE. N° 47998/2017				
			LICITACION PUBLICA N° 10/2017				

Corresponde a Expediente N° 4003-38666/17 C/04

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-38666/2017
(Cuerpos I al VI)

1045



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 514

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022



Baja Provisoria de Bienes Fisicos

R.A.F.A.M.

Hoja: 3 de 3

30/03/2022 13:08

Ejercicio: 2022

Ejercicio: 2022	Nro. Rem. Baja: 63	Responsable: Hernan Quintana	Tipo Baja: Obra Terminada	30/03/2022
Expediente: 38666	Tipo/Nro/Año Doc. Aprob.: Expediente - 38666 / 2017			

Nro.	Ident Ant	Descripcion	Fec. Baja:	Val. Resid.	Imput. Depend.	Propietaria
134168		OBRA PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTEBROWN- OBRA: MEJORA DE HABITAT - BARRIO GLEW I Y II - BARRIO SANTA ROSA (DESAGUES PLUVIALES, RED VIAL, ALUMBRADO PUBLICO, EQUIPAMIENTO URBANO, PLAYON DEPORTIVO, NEXO VIAL Y NEXO ALUMBRADO PUBLICO)	30/03/2022	12.668.009,170	4.2.2	Dir. Gral. de Proyectos y Obras de
		EXYTE. N° 38666/2017 LIC. PUB. N° 10/2017				
134213		EXYTE. N° 48851/2017 CERTIE. DE OBRA N° 7 (OCT. 2017) OBRA PUBLICAS EN EL PARTIDO DE ALTEBROWN- OBRA: MEJORA DE HABITAT - BARRIO GLEW I Y II - BARRIO SANTA ROSA (DESAGUES PLUVIALES, RED VIAL, ALUMBRADO PUBLICO, EQUIPAMIENTO URBANO, PLAYON DEPORTIVO, NEXO VIAL Y NEXO ALUMBRADO PUBLICO)	30/03/2022	4.595.415,770	4.2.2	Dir. Gral. de Proyectos y Obras de
		EXYTE. N° 38666/2017 LIC. PUB. N° 10/2017				
		EXYTE. N° 50089/2017 CERTIE. N° 8 (NOV. 2017)				

Observaciones: BAJA POR OBRA TERMINADA

Total Val. Residual: 727.271,980

Total General Val. Residual: 727.271,98

Corresponde a Expediente N° 4003-38666/2017

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 515

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46850/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora BENITEZ GIMENEZ ALBA VICTORIA, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos para cambiar sus patines con bota, plancha y rodamiento además de gastos de inscripción y viáticos de su hija, la deportista CABALLERO BENÍTEZ ANA, para participar del Campeonato Nacional División B de Patín que se disputará en San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora BENITEZ GIMENEZ ALBA VICTORIA D.N.I. N° 94.907.042, un subsidio de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos para cambiar sus patines con bota, plancha y rodamiento además de gastos de inscripción y viáticos de su hija, la deportista CABALLERO BENÍTEZ ANA D.N.I. N° 50.276.731, para participar en el Campeonato Nacional División B de Patín que se disputará en San Luis.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 515

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 516

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46044/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 52/2022, para la "Adquisición de Bolsas de Residuos para la Recuperación y Mantenimiento del Espacio Público - Programa Nacional Potenciar Trabajo", según detalles obrantes en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 11 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-691).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 31/34 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 52/2022, para la "Adquisición de Bolsas de Residuos para la Recuperación y Mantenimiento del Espacio Público - Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.963.222,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de Abril de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.964,00 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 516

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partida 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Unidad Ejecutora Nacional Potenciar Trabajo), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 517

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46809/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 53/2022, para la "Adquisición de Materiales de Construcción para los Proyectos Socio Productivos - Programa Nacional Potenciar Trabajo", de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 07 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-829).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia a fojas 27/30.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 53/2022, para la "Adquisición de Materiales de Construcción para los Proyectos Socio Productivos - Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.262.170,60 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de Abril de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 7.263,00 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 517

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partidas 2.7.1.0., 2.8.4.0. y 2.6.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 518

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46042/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 40/2022, para la "Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del C.M.S.A. y Zoonosis", según detalles obrantes en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual es parte integrante del presente Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 10/11 ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-792).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia a fojas 33/35 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 40/2022, para la "Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del C.M.S.A. y Zoonosis", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 14.651.676,12 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 03 de Mayo de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 06 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 14.652,00 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 518

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

Salud - Categoría Programática 27.00.00 - Partidas 2.5.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Intérino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 519

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46310/2022 y el Decreto N° 420/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 44/2022, para la "Contratación de un Servicio de Viajes en Micro para el Traslado de Alumnos que Participan del Programa Municipal Natación Para Todos", según especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 198, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A. y el Oferente N° 2: BUSMANIA VIAJES S.A.

Que a fojas 208/209 el Instituto Municipal del Deporte luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, informa que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, por presentar el precio más conveniente para los intereses Municipales.

Que a fojas 210/211, en concordancia con lo manifestado por el área requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, y no encontrando objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: BUSMANIA VIAJES S.A. hasta la suma de \$ 7.160.400,00 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses de la comuna.

Que a fojas 19 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-735).

fojas 216/218.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 519

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BUSMANIA VIAJES S.A. (CUIT N° 30-..... 71578341-6), con domicilio Legal constituido en la calle 25 de Mayo N° 767, de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para un "Servicio de Viajes en Micro para el Traslado de Alumnos que Participan del Programa Municipal Natación Para Todos", hasta la suma de \$ 7.160.400,00 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 – Partida 3.5.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte, y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 520

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46309/2022 y el Decreto 421/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 45/2022, para la "Adquisición de Indumentaria para Alumnos Participantes del Programa Todos al Agua", según detalles obrantes en los Anexos I- Diseños y Listado de Talles y II - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 184, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA., el Oferente N° 2°: GIVASER CONSTRUCCIONES S.R.L y el Oferente N° 3: SANCHEZ ROMINA ELENA. En el mismo acto, se deja asentado que el Oferente N° 2 solo cotiza el ítem 4.

Que a fojas 192/193 el Instituto Municipal del Deporte, luego de realizar el Análisis Documental y el de las Ofertas presentadas, manifiesta que las propuestas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; y no teniendo objeciones que realizar, sugiere adjudicar la presente Licitación a los Oferentes N° 1 y 3 cuyas ofertas resultan tener los precios más convenientes a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 194/195, en concordancia con lo manifestado por el área requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicarle al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA. los Ítems N° 1, 2 y 3 hasta la suma de \$ 4.394.600,00 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS), y al Oferente N° 3: SANCHEZ ROMINA ELENA el Ítem N° 4 hasta la suma de \$ 3.304.000,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL) lo que representa un total de \$ 7.698.600,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS), oferta que se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser lo más conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-734).

fojas 200/202.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 520

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica el Contrato para la "Adquisición de Indumentaria para Alumnos Participantes del Programa Todos al Agua", hasta la suma de \$ 7.698.600.- (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA. (CUIT N° 30-71040651-7), con domicilio legal constituido en la Calle Plaza Cerreti N° 31, Partido de Almirante Brown, los Ítems N° 1, 2 Y 3 hasta la suma de \$ 4.394.600.- (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS).

Oferente N° 3: SANCHEZ ROMINA ELENA (CUIT N° 27-28098919-9), con domicilio legal constituido en la Calle Soler N° 1050, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Ítem N° 4 por un importe de \$ 3.304.000.- (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 – Partida 2.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente ARCHIVASE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-46311/2022

1058



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 521

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46311/2022, y el Decreto N° 422/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 46/2022, para la "Adquisición de Colación para los Alumnos Participantes del Programa Todos al Agua", según detalle obrante en el ANEXO II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 122, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A. y el Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR.

Que a fojas 128/129 el Instituto Municipal del Deporte, luego de presentar el Análisis Documental y de Ofertas, indica que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los proveedores, las mismas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no teniendo objeciones que formular, sugiere adjudicar la misma al Oferente N° 1, ya que presenta el precio más bajo del Mercado, resultando ser la Oferta más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 130/131, en concordancia con lo manifestado por el área requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A., hasta la suma de \$ 3.657.600,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS); cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada y de los valores establecidos en el Presupuesto Oficial, es la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 19 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-736).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 136/139 y vta.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-46311/2022

1059



DECRETO N° 521

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT N° 30-71229194-6), con domicilio Legal constituido en la calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la "Adquisición de Colación para los Alumnos Participantes del Programa Todos al Agua", hasta la suma de \$ 3.657.600,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Instituto Municipal del Deporte), y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 522

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47031/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/2022, para la "Adquisición de Neumáticos de Rodados Diversos para uso de la flota propia del Municipio", según detalle obrante del Anexo I planilla de cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 15 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-908).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 37/38 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 55/2022, para la "Adquisición de Neumáticos de Rodados Diversos para uso de la flota propia del Municipio", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.528.010,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DIEZ), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de Abril de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.529,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-47031/2022.-



1061



DECRETO N° 522

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

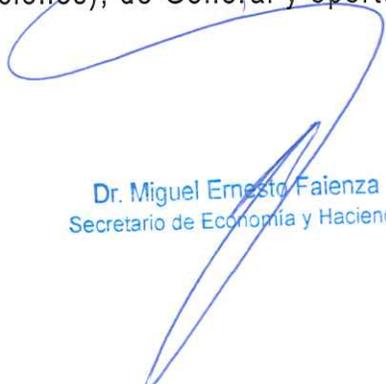
ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2022.-

General - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.4.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de General y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 523

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46897/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/2022, para la "Adquisición de Árboles y Arbustos para Colocar en la Vía Pública", según detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 10/11 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-884).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 32/35.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 54/2022, para la "Adquisición de Árboles y Arbustos para Colocar en la Vía Pública", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.106.350,00 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de Abril de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.107,00 (PESOS SIETE MIL CIENTO SIETE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 523

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2022.-

Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-46426/2022

1064



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 524

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003- 46426/2022, mediante el cual se tramita el proceso de asignación de subsidios para el mejoramiento Habitacional, en el marco del Convenio de Financiamiento para la mejora del Hábitat suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente 4003-27294/2021 se aprobó la asignación de cuatrocientos cincuenta subsidios para mejoras habitacionales a favor de vecinos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos de inclusión en el programa, que habitan los Barrios Betharram I, Betharram II, Libertad, La Unión, Agustín Ramírez, Virgen de Luján, El Ombú, 6 de Diciembre, 14 de Febrero, Gauchito Gil, 2 de Mayo y La Tranquera de nuestro Partido de Almirante Brown.

Que el objeto del subsidio es facilitar a los vecinos la realización de refacciones que permitan mejorar las condiciones de las viviendas que constituyen el asiento de sus hogares familiares mediante la compra de materiales y mano de obra.

Que, las asignaciones se liberarán en nueve etapas de cincuenta beneficiarios cada una.

Que, para el cumplimiento del convenio, resulta necesaria la sanción del correspondiente decreto que designe los beneficiarios del subsidio y la forma en que se hará efectiva la percepción de los recursos asignados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase como beneficiarios del subsidio para mejoras habitacionales a las personas físicas identificados como: ALEGRE SOSA Ramona, DNI 92.848.122; ALVAREZ, María Liliana DNI 20.879.434 AYALA Elías, DNI 32.710.921; J. BURALLI, Giuliana, DNI 37.877.213; BUSTAMANTE, María Laura, DNI 24.683.727; CABRERA, Ivana DNI 33.982.226; CACERES, Narela Abigail, DNI 50.490.598; CARRIZO, Ana DNI 16.137.475; CLARRA Melanie, DNI 43.394.399; DUARTE, Carlos DNI 32.232.267, FERNANDEZ Lorena,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 524

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

DNI 34.418.122, FERNANDEZ, Ofelia, DNI 13.736.784; FIGUEROA Ramona, DNI 16.513.516; FIGUEROA, Mirna Daniela, DNI. 20.465.769; FLORES, Julia Beatriz, DNI 21.752.367; GARCIA, Isabel DNI 32.440.102; GAUNA, Carolina, DNI 33.134.845; GOMEZ, Natalia DNI 33.263.508; GONZALEZ Maira, DNI 41.854.888; GONZALEZ, Mercedes, DNI 27.257.108; IGLESIAS, Alejandra Noemí, DNI 20.807.023; IGLESIAS, Diana, DNI. 34.203.941; IGLESIAS, Micaela DNI 39.486.765; MAIDANA, Carola Vanesa DNI 23.995.613; MERLO, Valeria Noemí, DNI 29.212.434; MUÑOZ, Belén, DNI. 38.678.601; NAKAMURA, Karina DNI 29.153.768; PEREYRA Juan Alberto, DNI 23.060.125; PEREYRA, Karina Marcela DNI 33.928.037; PEREZ, Maximiliano, DNI 34.906.635; PEREZ Nadia, DNI 35.873.657; PIRIS, Natalia DNI 38.049.072; RIOS, Sandra Viviana, DNI 28.189.070; RIVAS, Graciela, DNI 24.993.031; RIVAS, Omar, DNI 22.780.860; RODAS CARDOZO, María del Carmen, DNI 95.387.120; ROJAS, Débora, DNI 30.414.408; ROMERO, Ignacio, DNI 24.415.307; SALVADOR Paola Romina, DNI 32.666.738; SANCHEZ Noelia Carolina, DNI 30.297.067; SANDOVAL, Margarita Susana DNI 14.790.108; SANDOVAL, Francisca, DNI 18.365.801; SEGOVIA Antonio, DNI 7.614.959; SILVA, Silvana Soledad, DNI 30.158.104; TEJEDA, Milagros, DNI.41.540.041; TORRES, Mariana DNI 26.047.787; TORRES, Eleonor, DNI. 36.918.529; VERON, Luis Emanuel DNI 33.837.384; VERON, Natalia, DNI 32.174.889; YAGAIMINI Estela, DNI 23.754.279.

ARTÍCULO 2º: El importe total de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) será percibido por los beneficiarios en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL).

ARTÍCULO 3º: Dentro de las 72 hs. de percibido el primer pago, del subsidio, el beneficiario deberá acreditar la inversión del primer pago en la compra de materiales, ante el equipo técnico, liberándose el saldo restante de Pesos veinte mil destinados a mano de obra, sumas que serán percibidas mediante las correspondientes órdenes de pago.

ARTÍCULO 4º: El equipo técnico emitirá oportunamente, la documentación necesaria para la rendición en los términos de la cláusula 6 del convenio.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 525

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46853/2022, por el cual la Trabajadora ROMINA PATRICIA DOMINGUEZ (Legajo N° 6647), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 4 y 5 respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora ROMINA PATRICIA DOMINGUEZ (Legajo N° 6647), Clase 1985, D.N.I. N° 32.007.127, a la Clase 4, Categoría "Técnico IV", del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Temporaria), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Abril de 2022, de acuerdo a lo informado por la Secretaría General a fojas 05.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 526

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47290/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al señor DANIEL ALEJANDRO NUMEROSKY, Clase 1962, D.N.I. N° 14.868.066, para ocupar el Cargo de Director General de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 1º de Abril de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Sec. de
Eco. y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 527

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-47155/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Deportista, el Sr. ZACARIAS ALBERTO SANTOS, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos necesarios para la compra de elementos de entrenamiento destinados a seguir desarrollando su actividad deportiva en la Escuela de Boxeo; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas ludico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

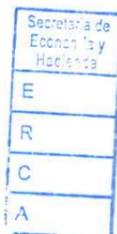
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Deportista, el Sr. ZACARIAS ALBERTO SANTOS, D.N.I. N° 14.056.052, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), para una Ayuda Económica destinada a solventar gastos necesarios para la compra de elementos de entrenamiento destinados a seguir desarrollando su actividad deportiva en la Escuela de Boxeo.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), la Administración Ejecutiva (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 528

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Artículo 4° de la Ley Provincial N° 8.197 establece que los importes de las multas y/o producido de los decomisos que se apliquen en cumplimiento de la Ley Nacional 20.680 y de las normas que se dicten en su consecuencia, serán depositados en una cuenta especial que será administrada por el Subsecretario de Industria y Comercio, y se destinará a solventar los gastos que demandare su aplicación, pudiendo afectarse a la designación de personal transitorio, pago de viáticos, gastos de movilidad, adquisición de bienes, elementos necesarios y difusión. Todo ello, sin perjuicio de los fondos que asigne el presupuesto de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa la planilla de ingresos presupuestarios, los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada y el saldo de cierre del ejercicio 2021.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL), en la siguiente partida:

1200000 - Ingresos No Tributarios	
1260000 - Multas	
132 - Fondos Provinciales	
1260800 - Participación Art. 4 Ley 8197	\$ 32.000,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABLANTI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 528

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL), en la siguiente partida:

1110124000	- Secretaría General	
20.03.00	- Participación Art. 4 Ley 8197	
132	De origen Provincial	
3.9.9.0.	Otros	\$ 32.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-41840/2021.-
(Cuerpos I al VI)

1071



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 529

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41840/2021 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 173/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 21/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria N° 52, 1° Etapa en la Localidad de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1141 surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: ARENA CONSTRUCCIONES S.A. y el Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que a fojas 1160 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego de la Planilla de Cumplimiento de Antecedentes, la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial y el Análisis Documental elaborados por la Dirección General de Arquitectura (fojas 1147/1159), indica que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Base y Condiciones y recomienda adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que su propuesta, si bien supera el Presupuesto Oficial un 19,30%, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, estando dentro de los valores del mercado y siendo la de menor monto, por lo tanto, la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley 6021).

Que a fojas 1164/1165, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría interviniente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: ARENA CONSTRUCCIONES S.A., hasta la suma total de \$ 111.597.811,95 (PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS); cuya propuesta si bien supera el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, son valores acordes a los del mercado vigentes, siendo la propuesta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 236 y 1167 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nros. 1-272 y 1-881 respectivamente).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-41840/2021.-
(Cuerpos I al VI)

1072



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 529

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

dictamen a fojas 1171/1175.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

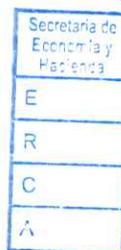
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69544758-9), con domicilio Legal constituido en la calle General Roca N° 55 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria N° 52, 1º Etapa en la Localidad de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 111.597.811,95 (PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 530

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44396/2022, y el Decreto N° 305/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 27/2022, para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split para ser Instalados en Edificios de las Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 119, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: AB SERVICIO S.R.L. y el Oferente N° 2: CHIALVO VALERIA VIVIANA.

Que a fojas 130, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego de la documentación Licitatoria y de la Planilla Comparativa de Ofertas, presentado por la Dirección General de Proyectos Estratégicos y la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales, indica que el Sistema de Cotización es por Unidad de Medida, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y no habiendo objeciones que formular, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: siendo dicha oferta equivalente al Presupuesto Oficial, resultando ser la propuesta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 131/132, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: AB SERVICIOS S.R.L. hasta la suma de \$ 6.774.000,00 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL); cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales, siendo este acorde a los valores del Mercado.

Que a fojas 32 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1 - 489).

fojas 136/139 y vta. Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 530

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa AB SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71113899-0), con domicilio Legal constituido en la Calle Wilson N° 412, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split para ser Instalados en Edificios de las Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 6.774.000,00 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura – Dirección General de Proyectos Estratégicos), y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

[Handwritten signature of Miguel Ernesto Faienza]



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

[Handwritten signature of Juan Jose Fabiani]



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 531

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43264/2022, y el Decreto N° 306/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 28/2022, para la "Provisión de Carteles para Identificar las Instituciones Educativas del Distrito de Almirante Brown", según especificaciones del Anexo I Diseño de Cartelería y Anexo II – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 168, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: INGHEN S.A. y el Oferente N° 2: NURIA S.A.

Que a fojas 174/175 la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología luego de presentar la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, indica que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición; a su vez, deja constancia que los productos ofertados corresponden a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo marcas conocidas y de amplia trayectoria en el rubro y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la misma al Oferente N° 1, siendo los valores de su propuesta acordes a los del Mercado, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 176/177, en concordancia con lo manifestado por el área requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: INGHEN S.A. hasta la suma de \$ 3.960.998,40 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS); cuya propuesta se encuentra por debajo de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales, siendo este acorde a los valores del Mercado.

Que a fojas 11 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-267).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 181/184 y vta.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 531

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa INGHEN S.A. (CUIT N° 30-70853326-9), con domicilio Legal constituido en la Calle Jacinto Calvo N° 1158 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Provisión de Carteles para Identificar las Instituciones Educativas del Distrito de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 3.960.998,40 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología, y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 532

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44727/2022 y el Decreto N° 463-2022, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Privada N° 47/2022, para la "Adquisición de un Vehículo - COMBI", según el Anexo I - Especificaciones técnicas y Anexo II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 41 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio.

Que a fojas 42 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos que determine si persiste la necesidad de realizar un nuevo llamado.

Que a fojas 43 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos manifiesta que la necesidad de contratación persiste, por lo que solicita declarar desierto el Acto Licitatorio y arbitrar los medios necesarios para hacer efectivo un Segundo Llamado a Licitación.

Que a fojas 44 la Dirección General de Compras y Contrataciones vuelve a tomar intervención indicando que atento lo expresado por la Secretaria requirente, corresponde declarar desierto el Primer Llamado a Licitación y dictar un Segundo Llamado proponiendo nueva fecha de apertura.

Que a fojas 11 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-518).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara desierto el Llamado a Licitación Privada N° 47/2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 532

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2022.-

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Privada N° 47/2022 (Segundo llamado), para Contratar la "Adquisición de un Vehículo – COMBI" hasta la suma de \$ 7.628.326,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 7.629.- (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE).

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.01.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente, ARCHIVASE.-

S
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 533
ALMIRANTE BROWN, 13 Abril de 2022.

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Título Segundo – Partes Especial, Capítulo I, donde establece dentro de la Tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales.

Que la Tesorería General emite el Listado de los Ingresos Diarios donde informa el ingreso de los recursos afectados y la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,
EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 6.109.984,13 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 6.109.984,13

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 533

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 Abril de 2022.

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 6.109.984,13 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110101000	ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA	
24.00.00	Subsidio Bomberos	
131	De origen Municipal	
5.1.7.0	Transferencias a Instituciones	\$ 6.109.984,13

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 534

ALMIRANTE BROWN, 13 Abril de 2022.

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires donde se otorga apoyo financiero para atender gastos inherentes a la Etapa Municipal de los Juegos Deportivos, Buenos Aires; La Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta N° 51814/7 Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses, y el saldo de cierre del ejercicio 2021, informado por la Contaduría General.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,
EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 79.900,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750107	Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses	\$ 79.900,00

ARTICULO 2º: Se disminuye el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 79.900,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 534

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 Abril de 2022.

1110101000 Administración Ejecutiva
40.00.00 Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses
132 Fuente Provincial

5.1.4.0 Ayudas sociales a personas \$ 79.900,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Feijenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45819/22.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45819/22, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos eleva Proyecto de Ordenanza, propiciando Declarar de Interés Municipal el Encuentro Deportivo denominado Malvinas, Soberanía y Memoria, llevado a cabo el día 12 de Marzo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro se efectuó el día sábado 12 de marzo de 2022, en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Almirante Brown, en Ministro Rivadavia.

Que contó con la participación de más de 400 veteranos de guerra, pertenecientes a 14 Centros de Ex combatientes de la provincia de Buenos Aires, a saber:

- Centro de Ex combatientes Puerto Argentino de Almirante Brown.
- Centro de Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas de la Matanza.
- Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Lanús.
- Unión de Ex combatientes de las Islas Malvinas Argentinas de Moreno.
- Centro de Veteranos de Guerra "Héroes de Malvinas" de Florencio Varela.
- Centro de Veteranos de Guerra de Tres de Febrero.
- Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas de La Plata.
- Centro de Veteranos de Guerra de San Martín.
- Unión de Ex combatientes de Tigre.
- Centro de Veteranos de Guerra de Ituzaingó.
- Comisión de Enlace de Veteranos de Guerra de Lomas de Zamora.
- Centro de Veteranos de Guerra de Avellaneda.
- Centro de Veteranos de Guerra de Quilmes.
- Centro de Veteranos de Guerra de San Martín.

Que la jornada contó además con la presencia de numerosos vecinos y familias brownianas y de la región que se acercaron para acompañar a los veteranos de Malvinas en el 40 aniversario de aquella gesta y la participación de la Banda de Música de la Prefectura Naval Argentina y la Banda de Música de la Gendarmería Nacional Argentina.

Que asimismo los Ex combatientes compitieron de distintas disciplinas como: Atletismo, carreras de 2000 metros y de velocidad, lanzamiento de bala, Fútbol, Voley, Tejo y Truco.

Que el Diputado Provincial Sr. Mariano Cascallares, presente en el encuentro, destacó que "...El deporte y el amor por nuestra Patria nos unen para homenajear a quienes lo dieron todo en defensa de la soberanía nacional...".

Que en el Evento se encontraban presentes el Intendente Municipal Interino Juan Fabiani, el Subsecretario de Deportes bonaerense, Javier Lovera, junto a la Subsecretaria de promoción de Derechos Humanos de la Nación, Natalia Barreiro; y el Titular del Instituto Municipal del Deporte Browniano, Jonhatan Frisa, además del Presidente del Concejo Deliberante local, Nicolás Jawtuschenko.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. H.C.D. 4003-45819/22.-

2/1.-

Que atento la indudable importancia y trascendencia de este evento, enmarcado en el 40° aniversario de la Guerra de Malvinas y en el justo homenaje a los Excombatientes, este Honorable Concejo Deliberante, entiende que debe ser declarado de Interés Municipal, sancionándose la norma que dé cumplimiento a estas actuaciones administrativas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.599

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Encuentro Deportivo denominado "Malvinas, Soberanía y Memoria", efectuado el día sábado 12 de marzo de 2022, en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Almirante Brown, en Ministro Rivadavia, que contó con la participación de más de 400 veteranos de guerra, pertenecientes a 14 Centros de Ex Combatientes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y luego tomen conocimiento el Instituto Municipal del Deporte, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Coordinación de Ex Combatientes de Malvinas y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>VP</i>
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. H.C.D. 4003-45801/22.-

VISTO:

El Expte. H.C.D. 4003-45801/22, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando instituir en el Partido de Admirante Brown el día 14 de Junio de cada año como el DÍA DEL VETERANO DE GUERRA BROWNIANO, en conmemoración del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas, y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota la Coordinación de Excombatientes de Malvinas de Admirante Brown solicita que se declare el día 14 de junio de cada año como el "Día del Veterano de Guerra Browniano".

Que dicha propuesta fue realizada y considerada en el marco de la comisión de homenaje a 40 años Malvinas, Soberanía y Memoria.

Que, en concordancia con el 40º aniversario de la guerra de Malvinas, ese día se colocará un Memorial y se plantarán 6 árboles en la entrada de la Universidad de Admirante Brown.

Que, cinco de los árboles recordarán a los cinco brownianos caídos en la Guerra de Malvinas y uno en memoria de los caídos en la posguerra.

Que este Honorable Concejo Deliberante, entiende que debe homenajearse en forma permanente la memoria de los Veteranos de Guerra de Malvinas que lucharon en defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, por lo cual debe sancionarse la correspondiente norma administrativa para dar cumplimiento a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.600

ARTÍCULO 1º: Institúyase en el ámbito del Partido de Admirante Brown, el día 14 de junio de cada año, como el "DIA DEL VETERANO DE GUERRA BROWNIANO", en conmemoración del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 8 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Coordinación de Ex Combatientes de Malvinas y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EVIS
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022-Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45915/22.-
EXPTE. HCD. 4003-46882/22.-

VISTO:

Los Exptes. H.C.D. 4003-45915/22, y H.C.D. 4003-46882/22, por los cuales los Bloques de Concejales que integran este Honorable Cuerpo, elevan Proyectos de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal las Actividades conmemorativas que se realizaran en el marco del 40° Aniversario de la gesta de Malvinas, llevada a cabo por la Comisión de Homenajes "A 40° años Malvinas, Soberanía y Memoria", y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente año se conmemora el 40° aniversario de la Guerra de Malvinas, conflicto suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña con motivo de la ilegal ocupación que éste último ejerce sobre territorio nacional argentino.

Que la guerra iniciada el 2 de abril de 1982 y finalizada el 14 de junio del mismo año, dejó un saldo total de 649 muertos y 1082 heridos.

Que el accionar y valentía de nuestros soldados los constituye en el legado vivo de la patria, y los inmortaliza en la historia en su carácter de héroes.

Que el mejor homenaje que se le puede hacer a nuestros héroes, es tomar a la cuestión Malvinas como una verdadera política de Estado en cuanto al reclamo irrevocable y pacífico de nuestra legítima soberanía, en defensa de los intereses nacionales, la democracia y la vigencia de los derechos humanos.

Que, con ese motivo se efectuarán diversas actividades recordatorias de la Gesta de Malvinas, y en homenaje a los ex combatientes.

Que este Honorable Cuerpo entiende que dada la trascendencia histórica, social y política, las distintas actividades relacionadas con la Guerra de Malvinas, deben ser declaradas de Interés Municipal, por lo cual sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.601

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal todas aquellas actividades, jornadas y eventos relacionados al 40° aniversario de la Guerra de Malvinas, realizadas dentro de Almirante Brown, incluidas en el Anexo I de la presente Ordenanza, pudiéndose incorporar posteriormente aquellas solicitudes que sean tratadas por la comisión Especial "Malvinas Soberanía y Memoria"

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese Y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS VAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y luego tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Coordinación de Ex Combatientes de Malvinas y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E 118
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino





Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. H.C.D. 4003-45915/22.-
EXPTE. H.C.D. 4003-46882/22.-

2//.-

ANEXO I – ORDENANZA N° 12.601

MES DE MARZO:

Miércoles 9 de Marzo:

Primer Encuentro de Familiares de Veteranos fallecidos en posguerra en la sede del Museo Malvinas, Soberanía y Memoria"
(Organizado por el Centro de Veteranos "Puerto Argentino")

Sábado 12 de Marzo:

Jornada Deportiva con Veteranos Polideportivo Municipal de la localidad de Ministro Rivadavia.

Sábado 19 de Marzo:(actividad homenaje a 40 Años de la Gesta de Malvinas)

Colocación de Cartel por parte de Veteranos en Av. 2 de Abril y Lacaze, de la localidad de Claypole en agradecimiento a los vecinos que el 25 de Mayo de 1982, decidieron cambiar el nombre de la calle "Londres" por "2 de Abril". Posterior Radio Abierta en la Plaza San Luis de la localidad de Claypole.

Miércoles 23 de Marzo:

IMPOSICIÓN DE NOMBRE de 2 AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA Nro.33 "Héroes de Malvinas" Retiro 2565 – de la localidad de Malvinas Argentinas.

MES DE ABRIL

Viernes 1º de Abril - Vigilia

22:00hs. Concentración en el Centro de ExCombatientes de Malvinas "Puerto Argentino" – calle O. Colombres 1710 de la localidad de Adrogué. Recorrido desde la Sede del Centro Ex Combatientes Puerto Argentino cito en Colombres y Av. Espora, sobre Av. Espora hasta la esquina del monolito. Frente al Monolito sito en Av. Espora y Esteban Adrogué.
23:20 hs. Peregrinación y Vigilia con las 5 antorchas hasta Diagonal Brown y Av. Espora, frente al Monolito, esperando del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas a 40 Años de la Gesta.

Sábado 2 de Abril

DIA DEL VETERANO Y DE LOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS a 40 Años de la Gesta.

10:00 hs. Caravana Malvinera y Acto Oficial Malvinas.

Lugar: Plaza "Puerto Argentino" Frente al Monumento dedicado "Al Soldado".

Viernes 8 de Abril

9:00 hs: DESCUBRIMIENTO DE MURAL en la ESCUELA PRIMARIA Nro.46 "Héroes de Malvinas"

Dirección: calle San Marcos 1735 y Av. San Martín – de la localidad de Rafael Calzada

10:30 hs: MUESTRA CONMEMORATIVA Y DESCUBRIMIENTO DE MURAL E.P. N° 17 "MARIANO MORENO"

Dirección Pedro Echague entre Serrano y Policastro - de la localidad de Malvinas Argentinas.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-41375/21.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-41375/21, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando la Imposición de nombre a la plaza del Barrio Don Orión, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos la Manzana 2 y vecinos aledaños al espacio verde libre y público y Comerciantes circundantes a ella, del Barrio de Don Orión, por intermedio de una nota solicitan la imposición del nombre "Plaza de la Familia", al espacio que recientemente fuera puesto en valor ejecución sobre la calle Río dulce, esquina Río Blanco, del Barrio Don Orión.

Que se busca fomentar la identidad del lugar y que todos los vecinos y vecinas, tanto adultas como pequeñas, puedan sentir propio el barrio en que habitan, se recrean y transitan diariamente, es imprescindible poder contar con un nombre que lo represente.

Que los espacios verdes son importantes para que las personas puedan estar en contacto con la naturaleza, realizar distintas actividades y reunir a los jóvenes agrupados en cultura y compartiendo y forjando ideas colectivas y propias.

Que las plazas fomentan la creatividad, las capacidades mentales, físicas y afectivas.

Que la plaza de referencia no cuenta a la fecha con nombre, por tal motivo se propone el nombre de "Plaza de la Familia", ya que dicho nombre reúne los valores, sentimientos, recuerdos y vivencias que dentro del seno familiar se desarrollan en cada momento de nuestras vidas. Y de esta forma también, se procede a homenajear a cada uno de los seres queridos y a cada integrante de las muchas familias que asisten a ese espacio y que forman parte de nuestra comunidad.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.602

ARTICULO 1°: Impóngase el nombre de "PLAZA DE LA FAMILIA" al espacio verde que se encuentra en ejecución sobre la calle Río dulce, esquina Río Blanco, del Barrio Don Orión.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Ammirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE.D.E. 4003-41375/21.-

211.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las dependenciascorrespondientes, procederá a realizar la señalización pertinente de dicho espacio verde.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Gestión Descentralizada y posteriormente tomen conocimiento la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Dirección de Catastro Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-27436/21.-

VISTO:

El Expte D.E. 4003-27436/21, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación de Adenda al Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", suscripto entre el Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación de Adenda al Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, cuyo objetivo es la adecuación del monto total financiado y la ampliación del plazo de ejecución de obra establecidos en el Convenio identificado como CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU/MDS, a los fines de lograr y optimizar la ejecución de las obras previstas.

Que la ampliación del financiamiento alcanza la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 33.635.138,68), ascendiendo la suma total del Proyecto a PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 155.954.045,35), destinada a la ejecución del Proyecto denominado "Obras de Pavimentación, consolidación, cordón cuneta y espacio verde".

Que a Fjs. 157/169 del Expte. D.E. de referencia, obra copia registrada del Convenio Específico suscripto, que establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.603

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos la Adenda al Convenio Específico para la Implementación de un proyecto con Financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU/MDS; suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 18 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat – Subsecretaría de Tierras y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>VRS</i>
R
C
A

[Handwritten Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022 2022 - "Las Malvinas son Argentinas"

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN
PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO
URBANA - LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS
POPULARES RENABAP" (CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS)**

Entre el COMITÉ EJECUTIVO, en adelante el "COMITÉ", del FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, en adelante, el "EL FIDEICOMISO", representado en este acto por su Presidenta, la Sra. Ramona Fernanda MIÑO, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 440 , Piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, en adelante la "UNIDAD EJECUTORA", representada por su Intendente Interino, Juan Jose FABIANI con DNI Nº 28.899.103, con domicilio legal en la calle Cerreti Nº 976, de la Localidad de Adrogué de la Provincia de Buenos Aires, por la otra parte, conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Específico individualizado como CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS, en adelante el "Convenio", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 27.453 y su modificatoria, se estableció el "Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana", por el cual se declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por el Decreto Nº 358 del 22 de mayo de 2017.

Que, por otra parte, mediante el artículo 13 de la Ley Nº 27.453 y su modificatoria, se autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a crear un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar su objeto, afectando los bienes que integran su patrimonio al régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana, que se establece en la mencionada ley.

CONVE-2022-13643780-APN-CEFISU#MDS

Página 1 de 12

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA
SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

DR. CLAUDIO ROYALDO DEBEMAR
SECRETARIO



Lic. NICOLAS JAWZUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

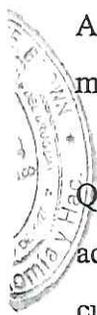
presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022 2022 - "Las Malvinas son Argentinas"



Que por el Decreto N° 819 del 5 de diciembre de 2019 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 27.453 y su modificatoria, designándose a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA dependiente del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como Autoridad de Aplicación de la misma, en el marco de sus respectivas competencias.



Que, por el artículo 4° del citado Decreto N° 819/2019, se creó un fideicomiso de administración y financiero, el FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), cuyo objetivo se encuentra dirigido a financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley N° 27.453 y su modificatoria.

Lic. NICOLAS J. ZUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

Que, el artículo 5° de la misma norma, establece que el ESTADO NACIONAL, a través de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA será el FIDUCIANTE y FIDEICOMISARIO del FISU, y el FIDUCIARIO será la entidad seleccionada por la mencionada Secretaría, que actuará como administrador de los bienes que se transmiten en fideicomiso de conformidad con las pautas establecidas en el Contrato de Fideicomiso y las instrucciones dispuestas por el COMITÉ y/o quien este designe en su reemplazo.



Que, por el artículo 5° del Decreto 819/2019, se estableció que el COMITÉ estará encargado de fijar las condiciones, impartir instrucciones y/o autorizar en forma previa las actividades a cargo del FIDUCIARIO, cuando así corresponda, y efectuar su seguimiento.

[Handwritten signature]

Que, de acuerdo al artículo 7° del aludido Decreto, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, dependiente entonces del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, realizará las acciones que considere necesarias y conducentes para la implementación del FISU.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

[Handwritten signature]

Que, en virtud de ello, mediante la Resolución identificada como RESOL-2020-1018-APN-MDS se designó como administrador, en carácter de FIDUCIARIO del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), de acuerdo con las instrucciones que le imparta el COMITÉ, conforme establezca el contrato de fideicomiso, a

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CONVE-2022-13643780-APN-CEFISU#MDS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
SIDO DIRECTAMENTE SACADA

[Handwritten signature]
Cdo. CLAUDIO ARMANDO DEBENTAN
SUBSECRETARIO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022 2022 - "Las Malvinas son Argentinas"



BICE FIDEICOMISOS S.A. y se aprobó el "Contrato de Fideicomiso del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA", a suscribirse entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que a través de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA reviste el carácter de fiduciante, y BICE FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de fiduciario.

Que con fecha 9 de diciembre de 2020, mediante Resolución N° RESOL-2020-1137-APN-MDS se protocolizó el CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2020-85021684-APN-CSP#MDS).

LI. NICOLAS JANTYSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

Que conforme lo prescrito en la Resolución N° RESOL-2020-2-APN-SIS#MDS, se estableció la integración del COMITÉ del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA y se definió que el mismo es presidido por el o la titular de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 819 del 5 de diciembre 2019.



Que el COMITÉ del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA ha aprobado en su Acta N° 2, de fecha 8 de diciembre de 2020, la Línea de Acción A "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el "INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA A TRAVÉS DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA" aprobado en el mismo acto, posteriormente modificado mediante Acta N° 9 de fecha 17 de marzo de 2021.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Que con fecha 12 de marzo de 2021, mediante Nota identificada como IF-2021-23070694-APN-CEFISU#MDS, la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, procedió a presentar la solicitud de adhesión a la Línea "a. Proyecto de Obras Tempranas (POT) complementarios y/o de asistencia crítica" del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (Decreto N° 819/2019), para la elaboración de un proyecto en los Barrios Populares "El Ombú II" (ID RENABAP N°550) y "Villa Paris" (ID RENABAP N°552), ambos insertos en la trama urbana de la Localidad de Glew, Provincia de Buenos Aires, solicitud que fuese aprobada por

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CONVE-2022-13643780-APN-CEFISU#MDS

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.-

Claudio Armando Debenjak
Subtesorero

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022 2022 - "Las Malvinas son Argentinas"



el COMITÉ EJECUTIVO mediante la reunión realizada el 19 de marzo de 2021, tal como consta en el Acta N°10. .

Que consecuentemente, con fecha 26 de marzo de 2021, la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, formalizó la solicitud del financiamiento, en el marco de la línea Proyecto de Obras Tempranas, complementarias y/o de asistencia crítica (POT) del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (Decreto N° 819/2019), del proyecto denominado "Obras de Pavimentación, Consolidación, Cordón Cuneta y Espacio Verde", en los Barrios Populares identificados en el considerando anterior.

Que en base al informe de Factibilidad N° IF-2021-28214651-APN-DDP#MDS, de fecha 30/03/2021, el COMITÉ EJECUTIVO del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA procedió a aprobar el Proyecto citado en el anterior considerando mediante la reunión realizada el 30 de marzo de 2021, tal como consta en el Acta N°12 e instruyó a la Presidencia a suscribir el respectivo Convenio.

Que en virtud de ello, con fecha 15 de abril de 2021 se suscribió entre "LAS PARTES" el Convenio identificado como CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS, mediante el cual "EL FIDEICOMISO" se comprometió a transferir en concepto de asistencia financiera a la "UNIDAD EJECUTORA", la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 67/100 (\$122.318.906,67), suma que sería desembolsada de acuerdo al esquema de desembolsos establecido en los Anexos I y II de dicho convenio.

Que con fecha 11/05/2021 el Fiduciario transfirió a la UNIDAD EJECUTORA la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 97/100 (\$12.175.623,97.-) en concepto de Primer Desembolso correspondiente a la modalidad Administración, de acuerdo a lo instruido por el Comité Ejecutivo en su reunión de fecha 30 de marzo de 2021, conforme surge del Acta N°12 de fecha 5 de abril de 2021.

Lic. NICOLAS JAWTUCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacado.

CONVE-2022-13643780-APN-CEFISU#MDS

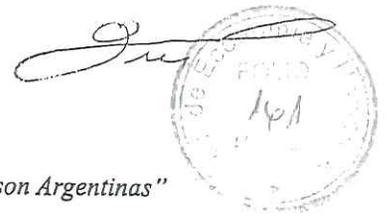
Página 4 de 12

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Cdn. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK
SUBTESORERO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022 2022 - "Las Malvinas son Argentinas"



Que posteriormente, con fecha 24 de junio de 2021, el Responsable Técnico de la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN suscribió la pertinente Acta de Inicio de Obra, documento mediante el cual se informa el inicio de los trabajos oportunamente conveniados.

Que luego, con fecha 09/08/2021 se transfirió la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 21/100 (\$16.346.032,21.-) en virtud de la adjudicación aprobada mediante Decreto Municipal N° 912/2021, de acuerdo a lo instruido mediante la reunión realizada el 29 de julio de 2021, tal como consta en el Acta N°21.

Que con fecha 01/11/2021 se procedió a transferir la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 29/100 (\$16.234.165,29.-) y PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$3.311.769,72.-), montos correspondientes, respectivamente, al segundo desembolso estipulado según convenio referido para la modalidad Administración y a la Redeterminación de Precios solicitada, todo ello según la instrucción del Comité Ejecutivo realizada en su reunión de fecha 21 de octubre de 2021, tal como consta en el Acta N°32.

Que posteriormente, con fecha 02/11/2021 se transfirió la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 54/100 (\$18.559.912,54.-) y PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$9.074.488,08.-), montos que surgen de los Certificados de Avance N°1 y N°2, respectivamente, correspondientes a la modalidad "Licitación", de acuerdo a lo instruido mediante la reunión realizada el 21 de octubre de 2021 conforme surge del Acta N°32.

Que más tarde, con fecha 14/12/2021 se transfirió la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 97/100 (\$12.175.623,97.-) y PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 16/100 (\$14.689.309,16.-), montos

L.C. NICOLAS JAVIER CHENKO
 President
 Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CONVE-2022-13643780-APN-CEFISU#MDS

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Claudio Armando Debenjak
 SUBTESORERO

27436/21

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"



correspondientes a los Certificados de Avance N°2 (modalidad Administración) y N°3 (modalidad Licitación), respectivamente, todo ello según la instrucción del Comité Ejecutivo realizada en su reunión de fecha 02 de diciembre de 2021, tal como consta en el Acta N°38..

Que en virtud de lo hasta aquí expuesto, es dable aclarar que a la fecha se han realizado desembolsos a la UNIDAD EJECUTORA por un total de PESOS CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 94/100 (\$102.566.924,94.-), suma destinada a la ejecución de las obras encomendadas.



Que la "UNIDAD EJECUTORA", mediante Nota de fecha 25 de octubre del 2021 identificada como IF-2022-08028415-APN-DNDU#MDS, expresó que con posterioridad al inicio de las obras, a raíz de haber detectado posibilidades de mejora al proyecto y la constructibilidad del mismo, se estimó pertinente realizar una serie de adecuaciones técnicas en el proyecto original, lo cual conlleva a realizar modificaciones en el Plan de Trabajo, y en el Plan de Gestión, presentando en consecuencia a ello un balance de Economías, demasías y adicionales.

Lic. NICOLAS JAWUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Que, a raíz de lo indicado precedentemente, la "UNIDAD EJECUTORA" señaló que el objetivo de las modificaciones propuestas en el rubro del Proyecto correspondiente a la extensión de red vial es dotar a los Barrios Villa París y El Ombú de una mejor accesibilidad y conectividad vehicular a través de la modificación de las características constructivas de la red vial originalmente proyectada, además se pretende mejorar la tecnología del alumbrado público de la totalidad del barrio, extender el cordón cuneta sobre un sector de la plaza, incorporar rampas peatonales para todas las veredas ejecutadas y realizar el ensanchamiento de las mismas en el sector de la plaza.

[Handwritten signature]

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Que, con el objetivo de incorporar las modificaciones requeridas, la "UNIDAD EJECUTORA" solicita una ampliación del monto del convenio en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 68/100 (\$33.635.138,68), ascendiendo en consecuencia el monto total del proyecto a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES

[Handwritten signature]

CONVE-2022-13643780-APN-CEFISU#MDS

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

[Handwritten signature]
CÓN. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK
SUSTESORERO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022 2022 - "Las Malvinas son Argentinas"



NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 35/100 (\$155.954.045,35.-).

Que, al haber realizado las corroboraciones aritméticas de acuerdo a la documentación presentada por la "UNIDAD EJECUTORA" se advierte que el total del monto adicional solicitado corresponde a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 68/100 (\$33.635.138,68).

Que, como consecuencia de las modificaciones propuestas, solicitaron asimismo el otorgamiento de una prórroga de DOS (2) meses al plazo de ejecución de obra establecido en el Convenio a los fines de permitir la correcta ejecución de las tareas mencionadas, resultando como nueva fecha de fin de obra el día 24/02/2022 de conformidad con el nuevo Plan de Trabajo acompañado.

Lic. NICOLAS JAWUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Que en función de lo requerido, resulta pertinente la modificación del Legajo Técnico oportunamente aprobado, con la consecuente la ampliación del plazo de obra acordado oportunamente y del aporte económico convenido, ello con el objeto de procurar la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del objeto social perseguido.



Que, asimismo, resulta necesario adaptar los plazos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA del Convenio identificado como CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS a las condiciones de la presente adenda.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Que la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS, dispone que "Toda modificación relativa a las Cláusulas establecidas en el presente Convenio se formulará mediante la suscripción de una adenda por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", que deberá ser aprobada por el COMITÉ".

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS y la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, consideraron pertinente lo solicitado, ello en atención a los fundamentos vertidos en su informe IF-2022-08108138-APN-DDP#MDS, propiciando en consecuencia la suscripción de una adenda a los fines de su reconocimiento.

CONVE-2022-13643780-APN-CEFISU#MDS

Página 7 de 12

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."

Cd. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK
SUBTESORERO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"

Que, asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA ha prestado conformidad con las modificaciones propuestas por la UNIDAD EJECUTORA.

Que en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, a los fines de continuar la ejecución del Convenio identificado como CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS y a los efectos de llevar adelante las obras comprometidas, resulta necesario la suscripción de la presente adenda, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto la adecuación del Proyecto de Integración Socio Urbana IF-2021-28167848-APN-DDP#MDS, la ampliación del monto total financiado y la ampliación del plazo de ejecución de obra establecidos en el Convenio identificado como CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS, a los fines de lograr y optimizar la ejecución de las obras previstas.

SEGUNDA: APORTE ECONÓMICO

"LAS PARTES" convienen ampliar el monto del financiamiento acordado mediante CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 68/100 (\$33.635.138,68), ascendiendo en consecuencia el monto total del proyecto a PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 35/100 (\$155,954,045.35.-), suma destinada a la ejecución del proyecto denominado "Obras de Pavimentación, Consolidación, Cordón Cuneta y Espacio verde", la que será desembolsada de conformidad con el Esquema de Desembolsos que como ANEXOS I y II forman parte integrante del precitado Convenio.

De esta manera, "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio individualizado como CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS, la que quedará redactada de la siguiente manera:

CONVE-2022-13643780-APN-CEFISU#MDS

Página 8 de 12

Cdr. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAN
SUBTESORERO

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"



"SEGUNDA: APOORTE ECONÓMICO:

"El FIDEICOMISO transferirá, en función de las disponibilidades de fondos existentes, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 155.954.045,35-), destinados a la ejecución del Proyecto mencionado en la CLÁUSULA PRIMERA, los que serán desembolsados de conformidad con el Esquema de Desembolsos que como Anexo I y Anexo II forman parte del Convenio según corresponda a procesos modalidad de Licitación o Administración. De dicho monto total corresponde la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO SEISCIENTOS NUEVE CON 93/100 (\$109.991.609,93.-) para la modalidad de licitación (adjudicación a empresas constructoras) y la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 45.962.435,42.-) para la modalidad Administración (adjudicación directa a Cooperativas de Trabajo u otros grupos de trabajo asociativos de la economía popular).

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el "FIDEICOMISO" financiará por el Proyecto, sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA."

CUARTA: MODIFICACIÓN ESQUEMA DE DESEMBOLSOS

En este sentido, "LAS PARTES" acuerdan modificar el ANEXO II del Convenio identificado como CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDSS de conformidad con la modificación pactada en la Cláusula precedente. Asimismo, establecen que el pago del cuarto y último desembolso se realizará una vez suscripta la presente adenda. En consecuencia, el Anexo II del Convenio precitado quedará redactado de la siguiente manera:

Lic. NICOLAS JAVIER ZHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CONVE-2022-13643780-APN-CEFISU#MDS

Página 9 de 12

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."

Cd. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAN
SUBTESORERO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022 2022 - "Las Malvinas son Argentinas"



"ANEXO II

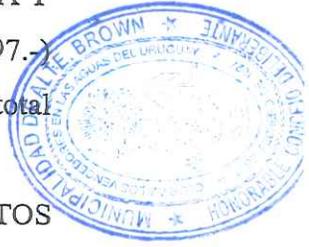
ESQUEMA DE DESEMBOLSOS - MODALIDAD ADMINISTRACIÓN - COOPERATIVAS DE TRABAJO U OTROS GRUPOS DE TRABAJO ASOCIATIVOS DE LA ECONOMÍA POPULAR

(Según Plan de Gestión descrito en el Proyecto de Obra, identificado como
IF-2021-28167848-APN-DDP#MDS y su modificatoria
IF-2022-08028415-APN-DNDU#MDS)

El monto comprometido para el financiamiento de la obra, a través de Cooperativas de Trabajo u otros grupos de la sociedad civiles de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 42/100 (\$45.962.435.42.-) que será transferido a la "UNIDAD EJECUTORA" de acuerdo al siguiente cronograma:

- El primer desembolso en concepto de anticipo financiero, se realizará luego de la adjudicación de la obra y será de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 97/100 (\$12.175.623.97.-) equivalente al VEINTISÉIS CON 49/100 POR CIENTO (26.49%) del monto total comprometido asignado a la presente modalidad.
- El segundo desembolso será de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 2/100 (\$16.234.165,29.-) equivalente al TREINTA Y CINCO CON 32/100 POR CIENTO (35.32%) del monto total comprometido asignado a la presente modalidad, y estará condicionado al cumplimiento y aprobación de la rendición de cuentas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los fondos transferidos en el primer desembolso, y la presentación y aprobación técnica de los certificados correspondientes al avance físico de obra equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de la ejecución total.
- El tercer desembolso será de PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 97/100 (\$12.175.623.97.-) equivalente al VEINTISÉIS CON 49/100 (26.49%) del monto total comprometido asignado a la presente modalidad, y estará condicionado al cumplimiento y

Lic. NICOLAS JAVUSHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CONVE-2022-13643780-APN-CEPISU#MDS

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.-

CARLOS ARMANDO DEBENTAY
SUBTESORERO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022 2022 - "Las Malvinas son Argentinas"



aprobación de la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de los fondos transferidos en el primer desembolso, y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los fondos transferidos en el segundo desembolso y la presentación y aprobación técnica de los certificados correspondientes al avance físico de obra equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) de la ejecución total.

- El cuarto desembolso será de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS CON 19/100 (\$5.377.022,19.-) equivalente al ONCE CON 70/100 POR CIENTO (11.70%) del monto total comprometido asignado a la presente modalidad y se hará efectivo su pago suscripta la presente adenda.

**QUINTA: COMPLEMENTACIÓN DEL LEGAJO TÉCNICO**

A los fines de formalizar las modificaciones y ampliación de plazo de ejecución de obra solicitadas, LAS PARTES acuerdan aprobar el nuevo Plan de Trabajo, Plan de Gestión, Balance de economías, demasías y Especificaciones Técnicas Complementarias presentados mediante nota identificada como IF-2022-08028415-APN-DNDU#MDS, dejando sin efecto el el Plan de Trabajo obrante en la página 161 y el Plan de Gestión obrante en la página 162 del Legajo Técnico identificado como IF-2021-28167848-APN-DDP#MDS. En ese sentido, a los fines de suplementar y adecuar el Legajo Técnico identificado como IF-2021-28167848-APN-DDP#MDS a las condiciones de la presente adenda, "LAS PARTES" acuerdan que el precitado documento será complementado por el IF-2022-08028415-APN-DNDU#MDS, reemplazándolo en todo aquello que resulte contradictorio.

Lic. NICOLAS JAVUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

**SEXTA: MANTENIMIENTO DE CONDICIONES**

"LAS PARTES" establecen que se mantendrán vigentes los términos del convenio identificado como CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS, que no sean objeto de modificación mediante la presente adenda.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA
SIDO DIRECTAMENTE SACADA.-

CONVE-2022-13643780-APN-CEFISU#MDS

Página 11 de 12

Cdte. CLAUDIO ARMANDO DEBENTAR
SUBTESORERO

Libro de Contratos y Convenios

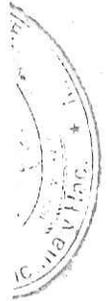
Ejercicio 2022

2022 - "Las Malvinas son Argentinas"



SÉPTIMA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales del CONVENIO y la presente ADENDA, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.



En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente Convenio, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de FEBRERO de 2022.

Ramona Fernanda Miño
Secretaría de Integración Socio Urbana
Ministerio de Desarrollo Social de Nación

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.-

CONVE-2022-13643780-APN-CEFISU#MDS

CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK
SUBTESORERO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022

[Handwritten signature]
169
[Circular stamp]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2022-13643780-APN-CEFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 11 de Febrero de 2022

Referencia: Adenda al convenio EX-2021-23069941- -APN-CEFISU#MDS - B° Villa Paris y El Ombu (ID 550-552) - Municipalidad de Almirante Brown

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

“LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA”.

Digitally signed by Gestlon Documental Electronica
Date: 2022.02.11 15:40:18 -03:00

Fernanda Garcia Monticelli
Coordinadora
Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana
Ministerio de Desarrollo Social

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Handwritten signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



[Handwritten signature]
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by Gestlon Documental Electronica
Date: 2022.02.11 15:40:19 -03:00

[Handwritten signature]
Lic. CLAUDIO ANDRÉS DEBENJAN
SUBTESORERO



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-42689/22.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-42689/22, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscripción de Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Burzaco y la Municipalidad de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Convenio Marco de Cooperación suscripto con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Burzaco, cuyo objeto es la realización de actividades comunes de colaboración, complementación, e intercambio institucional de contenido cultural, académico, científico y artístico, las cuales se diagramarán e implementarán a través de la suscripción de Convenios Específicos que se celebrarán a tales fines.

Que el mencionado Convenio Marco de Cooperación establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.604

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Burzaco, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase al Instituto Municipal de las Culturas y posteriormente tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>V.A.</i>
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Fabianza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Libro de Contratos y Convenios

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Ejercicio 2022

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN – SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE BURZACO

Entre la **Municipalidad de Almirante Brown**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Plaza Almirante Brown 250 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor **JUAN JOSÉ FABIANI**, D.N.I. N° 28.899.103 por una parte, y la **Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Burzaco**, C.U.I.T. 30-61771792-8, en adelante "**LA COSMOPOLITA**", con domicilio legal en la calle Colón N° 581 de la localidad de Burzaco, representada en este acto por su Presidenta, señora **MARÍA BELÉN RIVERA**, en su conjunto denominadas **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**:

ANTECEDENTES:

- 1- La Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos es una entidad argentina, de derecho privado, fundada el 1° de Agosto de 1914, que posee su domicilio social en la localidad de Burzaco, con personería jurídica inscripta bajo el N° 533 del 09/06/1924, que como institución de bien público, tiene desde los orígenes de su creación, la finalidad de fundar Bibliotecas, escuelas y otras instituciones que aporten beneficios culturales, artísticos, morales materiales a sus asociados y a la comunidad toda, y que se halla integrada en su conformación por la Biblioteca Popular Mariano Moreno y el Museo Claudio León Sempere, enderezados en su misión, a servir de vehículo para el ejercicio del derecho a la información, el fomento de la lectura, la difusión de técnicas aptas para la investigación, la consulta, la recreación y la promoción sistemática de las artes en todas sus disciplinas.
- 2- Que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, fundada el 30 de septiembre de 1873, que tiene entre sus funciones la de promover el bienestar de la comunidad local en su conjunto, propiciando en particular, el impulso y desarrollo del Pueblo browniano a través de la elevación cultural de sus miembros, en un marco de perpetuo crecimiento, perfeccionamiento

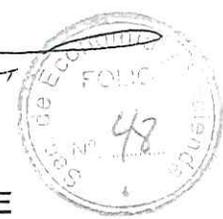
LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

CLAUDIO ARMANDO DEBENIAK
SUBTESORERO

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Lic. NICOLAS JAV. TUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



[Handwritten signature]

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022

y expansión de las artes como así también, de mejoramiento de la competitividad de las industrias culturales y de su consecuente inserción en el mercado del trabajo y la producción; que favorece también la divulgación de la cultura vernácula, bregando por su influencia y alcances, al tiempo que prioriza el constante e ininterrumpido desarrollo virtuoso de las distintas disciplinas del arte con la incorporación sistemática de originales innovaciones tecnológicas.

DECLARACIONES:

Ambas partes declaran:

Que la cooperación, complementación e intercambio cultural entre las partes, contribuyen al desarrollo institucional, incrementando la capacidad de gestión cultural de los firmantes, dispuesta al servicio de la comunidad browniana y en beneficio de cada vecino/a del Partido.

Que resulta necesario y conveniente fortalecer un espacio de trabajo conjunto para continuar consolidando el prestigio cultural conquistado en el ámbito local a través de la ampliación de las fronteras de desarrollo de las artes y de la inclusión cada vez mayor, de referentes, gestores y hacedores de la acción cultural, en tanto agentes naturales de potenciación de las industrias culturales y de capitalización de las oportunidades que ofrece el mercado regional, nacional y global.

Que ambas partes se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente Convenio Marco, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN con el propósito de llevar a cabo actividades comunes de colaboración, complementación e intercambio institucional de contenido cultural académico, científico y artístico, las cuales se diagramarán e implementarán a través de la suscripción de Convenios Específicos que se celebrarán a tales fines, en los que concertará el plan de trabajo, designarán los responsables de tales acciones, establecerán las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales -de constituir una propiedad intelectual-, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de los fines previstos en este Convenio.

SEGUNDA: La proyección de actividades comunes propuesta por LAS PARTES, estará dirigida preferentemente al cumplimiento de las siguientes finalidades:

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA

Edo. CLAUDIO ARMANDO DEBENTAN



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022

- Diagramación de un sistema de cooperación interinstitucional capaz de producir una sinergia asociativa de las dimensiones sociológicas, económicas, antropológicas y sociopolíticas implicadas en la gestión cultural
- Favorecimiento del desarrollo práctico de intervenciones y acciones en el campo de la cultura popular a partir de un debate reflexivo asociado a las nociones de cultura, identidad, territorio, región, integración cultural, inclusión cultural, acceso, circulación de bienes culturales, globalización, modernidad, postmodernidad, lo público y lo privado, diversidad, multiculturalidad, creación, producción, distribución, industrias, quehacer, trabajo, tecnología, lenguaje cultural, sujeto y objeto cultural, patrimonio.
- Generación de un espacio de convergencia que invite a los diferentes sectores organizados de la cultura local y del mundo de las artes a formar parte del desafío de construir una cultura cada vez más diversa e inclusiva
- Diseño, coordinación y gestión de políticas públicas y objetivos institucionales destinados al fortalecimiento y desarrollo de los sectores culturales y de las industrias de la cultura, con instrumentos de promoción y fomento.
- Puesta en marcha de instancias de capacitación y especialización para productores, gestores, artistas y redes que agregan valor a los procesos creativos y productivos en todas las disciplinas, áreas, comunidades y barrios donde tengan presencia las instituciones e industrias culturales.
- Fomento de la integración y el acceso de todos los sectores a la producción y consumo de bienes y servicios culturales en el ámbito distrital
- Planificación de articulaciones interinstitucionales en el marco de la acción multicultural, considerando la diversidad de factores que componen el hecho cultural.
- Visibilización de la cultura browniana a nivel distrital, regional, provincial y federal a través de alianzas con otros organismos provinciales, nacionales e



Dr. NICOLAS JAKITSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.



Libro de Contratos y Convenios



Ejercicio 2022

internacionales, en sintonía con los objetivos estratégicos del Gobierno Municipal.

- Impulso de acciones que permitan crear valor y generar empleos vinculados a las industrias culturales, propiciando instancias de innovación que incorporen desarrollo tecnológico al servicio del crecimiento y desarrollo de la cultura local

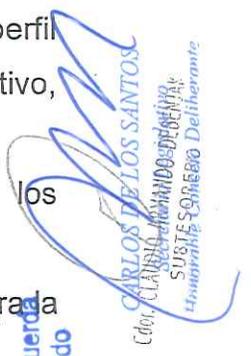
TERCERA: La suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación no implica compromiso presupuestario o financiero para la Municipalidad de Almirante Brown, el que quedará reservado para la celebración de convenios específicos.



CUARTA: Con el objeto de dar cumplimiento a los propósitos y finalidades expresados en las cláusulas precedentes, las partes suscribirán Convenios Específicos.

QUINTA: Los Convenios Específicos:

- Definirán los objetivos, programas de acción interinstitucional, derechos y obligaciones de las partes, diseño y alcance de las propuestas, perfil académico, profesional y técnico de los responsables, público objetivo, modalidad de las prestaciones y servicios culturales a brindar
- Especificarán la modalidad y plazos de ejecución como así también los recursos puestos a disposición del cumplimiento de los objetivos.
- Dispondrán la conformación de Unidades de Coordinación Operativa para la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades previstas en cada Convenio.
- SEXTA:** Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco del presente CONVENIO MARCO pertenecerán a LAS PARTES en la proporción que se establezca en el respectivo convenio específico y en directa relación con las contribuciones autorales o inventivas que cada uno realice.



La presente fotocopia con acuerdo con el original del que ha sido directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CON ACUERDO CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

En cada convenio específico en que se prevea la obtención de potenciales resultados económicos, deberá incorporarse una cláusula sobre el resguardo de la propiedad de los resultados alcanzados y el esquema de distribución de los eventuales beneficios económicos entre LAS PARTES.

En lo que respecta a los trabajos que eventualmente sean objeto de publicación u obras que se ejecuten, exhiban y divulguen, deberá hacerse constar la autoría de

Libro de Contratos y Convenios**Ejercicio 2022**

los mismos, el grado de participación y una referencia explícita a que el trabajo tiene origen en el presente CONVENIO MARCO.

SEPTIMA: Ninguna de LAS PARTES podrá utilizar los isologotipos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización expresa y por escrito de la publicación que se pretende realizar, cualquiera sea la finalidad de dicha publicación.

OCTAVA: LAS PARTES convienen que, en toda circunstancia o hecho que guarde relación con el presente CONVENIO MARCO, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

El personal aportado por cada una de LAS PARTES para la ejecución de cualquier aspecto vinculado con el presente CONVENIO MARCO o con la realización y/o cumplimiento de las actividades previstas en los convenios específicos, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo emplea o autoriza, aclarando que cada una de LAS PARTES que intervienen en este CONVENIO MARCO y en los convenios específicos que como consecuencia de éste se celebren, poseen medios propios suficientes para afrontar la responsabilidad derivada de relaciones laborales o de aquella que pueda originarse en materia civil con relación a terceros.

NOVENA: La suscripción del presente CONVENIO no importa obstáculo alguno para que LAS PARTES, en forma individual o conjunta, puedan concertar convenios similares con otras entidades o instituciones, con la sola condición de que no alteren o imposibiliten el cumplimiento de los fines que oportunamente se establezcan en los convenios específicos a suscribirse en el marco del presente.

DECIMA: LAS PARTES acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran originarse a partir del presente CONVENIO MARCO. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada, LAS PARTES se comprometen a no difundir y a guardar reserva sobre

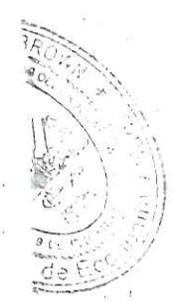
LA PRESENTE FOTOCOPIA CON FUERZA DE ORIGINAL QUE HA SIDO SACADA

Cdr. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK
SUBTESORERO

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



[Handwritten signature]

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022



los aspectos de la metodología y técnicas de las artes, que señalen como confidenciales, durante la vigencia del presente CONVENIO MARCO.

DECIMO PRIMERA: Toda modificación que se efectúe al presente CONVENIO MARCO se realizará de mutuo acuerdo entre LAS PARTES y se formalizará mediante la suscripción de Adendas al mismo.

DECIMO SEGUNDA: El presente CONVENIO MARCO tiene una vigencia que se extenderá por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo prorrogarse con el común acuerdo de LAS PARTES.

*L.C. NICOLAS JAWTUSZEWKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante*

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente CONVENIO MARCO, siempre que no resulte comprometido el interés público y no perjudique derechos de terceros.

La voluntad rescisoria deberá ser comunicada fehacientemente por LA MUNICIPALIDAD con una antelación de sesenta (60) días hábiles a la fecha en que se pretenda que la rescisión tenga efectos y no dará derecho a indemnización alguna.



En caso de existir diagramas de trabajo en ejecución y/o eventuales programaciones artísticas o culturales a la fecha de terminación, los mismos deberán ser cumplidos íntegramente, salvo decisión en contrario adoptada conjuntamente por LAS PARTES y en prudente resguardo del interés público y de los derechos de terceros.

*CARLOS DE LOS SANTOS
Diputado
Honorable Concejo Deliberante*
*Cdr. CLAUDIO ARMANDO DEBERNARDI
Subsecretario Legislativo*

En ninguna circunstancia, la no renovación del presente otorgará derecho alguno a LAS PARTES para formular reclamos o exigir indemnizaciones de cualquier naturaleza.

La presente fotocopia convalida con el original del que ha sido directamente sacada.
LA PRESENTE FOTOCOPIA CONVALIDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

DECIMO TERCERA: En caso que surgieran controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente CONVENIO, LAS PARTES se comprometen a resolverlas de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, LAS PARTES acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,

Vertical text and markings on the left margin, including a large handwritten signature.

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022



renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DECIMO CUARTA: A todos los efectos derivados del presente CONVENIO MARCO, LAS PARTES fijan sus respectivos domicilios en los que se indican en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

DECIMO QUINTA: El presente convenio se suscribe "Ad Referendum" de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Partido de Almirante Brown a los 14 días del mes de enero del año 2022.

Be

[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

LA PRESENTE FOTOCOPIA CUANDO SE
DA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO
SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

[Signature]
Lic. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK
SUCESORERO

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

[Signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Lic. NICOLAS LAWUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-45889/22.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-45889/22, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Acta Complementaria para prácticas profesionalizantes suscripta con la Universidad Nacional Guillermo Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, solicita convalidación de Acta Complementaria para prácticas profesionalizantes vinculadas a la carrera de Enfermería cursada en la mencionada Casa de Estudios.

Que los objetivos de estas prácticas profesionalizantes son: brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera, formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral, y ofrecer posibilidades de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.605

ARTICULO 1°: Convalídase el Acta Complementaria para prácticas profesionalizantes suscripta entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Universidad Nacional Guillermo Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General y luego tome conocimiento la Secretaría de Salud y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>MA</i>
R
C
A

[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Palanza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022



"Las Malvinas son Argentinas"

Municipalidad de Alte. Brown
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría Legal

ACTA COMPLEMENTARIA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN Y EL MUNICIPIO ALMIRANTE BROWN.

Lic. NICOLAS WYJOSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

En la ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de Marzo de 2022, entre la Universidad Nacional Guillermo Brown, con domicilio en la calle Mitre 1399, Adrogué, Partido de Almirante Brown, representada en este acto por su Rector Licenciado Pablo Domenichini, DNI 29.116.234, por una parte, y La Municipalidad de Almirante Brown, con domicilio en Plaza Bown N° 250 de Adrogué, representado por el Señor Intendente Municipal Juan José Fabiani, por la otra, acuerdan, celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA al Convenio Marco de colaboración Recíproca suscripto oportunamente las partes mencionada y el Honorable Concejo Deliberante, quedando el presente sujeto a las siguientes cláusulas:



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

PRIMERA: La presente Acta Complementaria tiene por objeto que los/las estudiantes de la "UNaB" desarrollen prácticas profesionalizantes, en adelante "PP", por ante la SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO, durante un lapso de 1(un) año, con posibilidad de renovación, vinculadas a la carrera de enfermería cursada en dicha Universidad, y en los términos que establezca la Unidad de Coordinación creada en el marco del Convenio de colaboración recíproca mencionado a fin de programar y supervisar las actividades que se deriven de la aplicación del mismo.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA

BRUNO ARMANDO DEBENJAK
SECRETARIO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022



SEGUNDA: Son objetivos de las PP:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

TERCERA: Para acceder a las PP los/las estudiantes deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante, en función de lo que establezca la Unidad de Coordinación creada en el Convenio mencionado anteriormente.

CUARTA: Serán los Centros de Asistencia Primaria -CAPs- las dependencias donde se realizarán las prácticas, las cuales se llevaran a cabo de acuerdo a las condiciones y horarios que en cada caso se determinen según la disponibilidad que existente en cada período, y conforme el programa de actividades y supervisión que establezca la Unidad Coordinadora creada en por Convenio de colaboración recíproca celebrado oportunamente entre la Universidad Nacional Guillermo Brown, el Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de Almirante Brown.

QUINTA: La "Secretaría de Salud del Municipio de Almirante Brown" designará un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas relativas a las PP. Éste deberá coordinar las actividades con el Docente o Instructor designado por la "UNaB" como TUTOR, quien acompañará académicamente la actividad del practicante, en los términos de las actividades, programas de salud,

Lic. NICOLAS JAVIER SCHENKO
Practicante
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

Cd. CLAUDIO ROMANO DEBENJAY
SUBTESORERO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022



"Las Malvinas son Argentinas"

Municipalidad de Alte. Brown
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría Legal

presupuesto, y perfil técnico, establecido por la Unidad de Coordinación creada en el marco del Convenio mencionado anteriormente.

LC. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SEXTA: La "Secretaría de Salud del Municipio de Almirante Brown" no abonará retribución alguna a la "UNaB", ni al Practicante, con motivo de la PP realizada por este último.

SÉPTIMA: Las "PARTES" acordarán el número y oportunidad en que los/las estudiantes de la carrera de enfermería podrán realizar las PP.



OCTAVA: La "Secretaría de Salud del Municipio de Almirante Brown" declara que la totalidad de los lugares donde se realizarán las actividades reúnen las condiciones de higiene y seguridad requeridas por la legislación vigente, para la cual cuenta con los certificados correspondientes expedidos por las autoridades pertinentes, en los términos de la Ley N° 19.587.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

NOVENA: La "UNaB" tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco de las PP, mediante la contratación de un seguro para resguardo de los practicantes respecto de accidentes y/o cualquier otro tipo de contingencia que implique la realización de la PP.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Handwritten signature]

DÉCIMA: En virtud de los compromisos asumidos por las partes en la presente Acta Complementaria, y a los efectos de su implementación, se suscribirá con cada uno de los Practicantes un Acuerdo Individual, en el cual los mismo se

[Faint handwritten notes]

[Handwritten signature]
Cón. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAR
SUBTESORERO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022



comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos de las instituciones donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Los Practicante considerarán a su vez, como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión del desarrollo de las PP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO PRIMERA: La presente Acta Complementaria tendrá una duración de 1 (un) año y será renovada automáticamente por un periodo anual, salvo resolución anticipada del mismo mediante aviso fehaciente de algunas de las partes y/o la Unidad de Coordinación, y con una anticipación no menor a los 30 (treinta) días.

DÉCIMA SEGUNDA: Las "PARTES" constituyen domicilios especiales en los arriba indicados y se comprometen a la resolución amistosa de los conflictos que pudieran suscitarse en el marco del presente. En caso de no arribar a un acuerdo las partes convienen la competencia de la Justicia Federal de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para el supuesto que el conflicto no fuera resuelto de forma amistosa.

DECIMA TERCERA: La presente Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración Recíproca, será suscripta ad referéndum de aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente Acta Complementaria, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, a los 18 días del mes de Marzo del año 2022.-

~~Lic. Pablo Matías Domenichini~~

Réctor

UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Lic. NICOLAS LAPUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido irrecusablemente sacada.



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-39074/21.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39074/21, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E. N° 365/22 Ref.: Adjudicación de Licitación Privada para la adquisición de Ópticas de Tecnología LED, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Decreto D.E. N° 365/22 Adjudica la Licitación Privada N° 06/22, para la adquisición de Ópticas de Tecnología LED destinadas a la Dirección de Luminarias para el mantenimiento y modernización de semáforos de las distintas localidades del Partido de Admirante Brown, a la Firma MAURO HORACIO LUIS, con una oferta de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 6.777.800,00), cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego de bases y condiciones elaborado a tal efecto.

Que habiendo sido adjudicada la Licitación Pública a un solo oferente, con una evidente conveniencia a los intereses municipales y de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155° y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones, convalidando el Decreto N° 365/22.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.606

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto N° 365/2022 por el cual el Departamento Ejecutivo adjudica a la Firma MAURO HORACIO LUIS la Licitación Privada N° 06/22, para la adquisición de Ópticas de Tecnología LED, el cual deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Compras y Contrataciones y luego tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E: VA
f:
C:
A:

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-39074/2021



DECRETO N° 365

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39074/2021 y el Decreto N° 198/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 06/2022, para la "Adquisición de Ópticas de Tecnología LED destinadas a la Dirección de Luminarias, para el Mantenimiento y Modernización de Semáforos de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 81, surge que se ha presentado 1 (un) solo Oferente: MAURO HORACIO LUIS.

Que a fojas 89 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura - Dirección de Luminarias (Fojas 86/88), quien luego del Análisis Técnico de la Oferta presentada, acompaña planilla comparativa de precios, donde informa la variación por ítem con respecto al Presupuesto Oficial; manifestando que la documentación técnica presentada por el concurrente es completa, según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la adquisición y no habiendo objeciones que formular, aconseja adjudicar la Contratación al Oferente N° 1 (Único Oferente), si bien la Propuesta representa un incremento del 7,98% con respecto al Presupuesto Oficial, los valores cotizados se ubican dentro de los de mercado vigente, resultado la Oferta conveniente a los Intereses de la Comuna.

Que a fojas 90/91, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, y no encontrando objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: MAURO HORACIO LUIS hasta la suma de \$ 6.777.880,00 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), que aunque la propuesta se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, los valores resultan conveniente a los intereses Municipales, siendo estos acordes a los actuales del mercado; asimismo indica que los ítems de la presente Licitación solo fueron cotizados y adjudicados a un único oferente, por lo que debe remitirse las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 32 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-141).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

LIC. NICOLAS JANKUSZYNKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



0715



DECRETO N° 365

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Marzo de 2022.-

fojas 96/98.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma MAURO HORACIO LUIS (CUIT N° 20-07374946-9), con domicilio legal constituido en la Calle Alcorta N° 2179, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Ópticas de Tecnología LED destinadas a la Dirección de Luminarias, para el Mantenimiento y Modernización de Semáforos de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 6.777.880,00 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese.

ARTICULO 4º: El presente decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección de Luminarias) y oportunamente ARCHIVESE.-



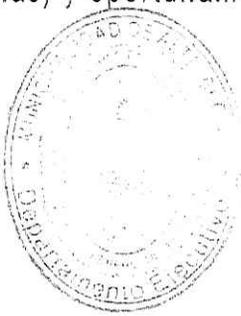
Lic. NICOLAS MATTUCHENNO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS DE ROS SAJOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



MIGUEL ERNESTO FAIENZA
Secretario de Economía y Hacienda

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-42401/22.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-42401/22 – Cuerpos I al IV, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E. N° 394/22 Ref.: Adjudicación de la Obra "Mantenimiento del sistema de desagües pluviales en el Partido", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Decreto D.E. N° 394/22 Adjudica la Licitación Pública N° 18/22, para la Obra "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido" a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con una oferta de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA 67/100 (\$ 15.742.160,67), cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego de bases y condiciones elaborado a tal efecto.

Que habiendo sido adjudicada la Licitación Pública a un solo oferente, con una evidente conveniencia a los intereses municipales y de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155° y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones, convalidando el Decreto N° 394/22.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.607

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto D.E. N° 394/22 por el cual el Departamento Ejecutivo adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. la Licitación Pública N° 18/22, para la ejecución de la obra "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido", el cual deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Compras y Contrataciones y luego tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
VR
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42401/2022
(Cuerpos I al IV)

0775



DECRETO N° 394

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42401/2022 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 153/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 18/2022, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 676, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L., el Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y el Oferente N° 3: ARENA CONSTRUCCIONES S.A. A su vez, se informa que los Oferentes N° 1 y 2, no cumplen con el Artículo 8° inc. e) de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se desestima sus ofertas.

Que a fojas 684 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental presentados por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (Fojas 682/683) informa que los Oferentes N° 1 y 3 han sido descalificados, por no dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, tal como figura en el Acta de Apertura; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Contratación al Oferente N° 2, que a pesar de superar en un 14,89% al Presupuesto Oficial, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes, resultando la Propuesta conveniente a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021). Asimismo, indica que la Oferta presentada por el Oferente N° 2 resulta ser la única válida, por lo que corresponde remitirse las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, para su intervención

Que en este mismo sentido manifiesta que la diferencia presupuestaria por el importe que supera el Presupuesto Oficial (\$ 2.040.457,47) deberá ser financiada con fondos Municipales

Que a fojas 688/689, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. hasta la suma de \$ 15.742.160,67 (PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), cuya Propuesta se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, resulta ser la Oferta con el valor más conveniente a

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Carolina Xavier
Directora General de Despacho
Sub. de Economía y Hacienda

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

L.C. NICOLAS JANTUSCIENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42401/2022
(Cuerpos I al IV)

FOLIO
N° 699
0776 *



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 394

ALMIRANTE BROWN, 25 de Marzo de 2022.-

los intereses Municipales, siendo estos acordes a los valores actuales del mercado; asimismo manifiesta que debido a que los ítems solo fueron cotizados y adjudicados a un único Oferente, debe remitirse las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-129).

fojas 694/697.

Que a fojas 90 ha tomado intervención la
Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-70905851-3) con domicilio legal constituido en la Calle Seguí N° 779 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido", hasta la suma de \$ 15.742.160,67 (PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: El presente decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino
Carolina Xavier
Directora General de Despesas
Sec. de Economía y Hacienda



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Lic. NICOLAS JAVITSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-41118/21.-

VISTO:

El Expte D.E. 4003-41118/21, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio suscripto con la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Convenio entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del "Proyecto Participar en Comunidad" que tiene por finalidad fortalecer las acciones de fortalecimiento de la economía popular y capacitaciones en oficios que se desarrollan en diferentes espacios comunitarios de Distrito a través del INCUBA Brown y los Centros Integradores Comunitarios.

Que el mencionado Convenio establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, sanciona la correspondiente norma administrativa a efectos de cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12.608

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Signature]</i>
R
C
A

[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022



Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

"2022 - Las Malvinas son argentinas".

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Sra. Lorena Felisa Micaela FERRARÓ MEDINA (D.N.I. 26.532.511), con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en la calle Leonardo Rosales 1312 Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, representada por Juan José FABIANI (DNI N° 28.899.103) en su carácter de Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO"; convienen en celebrar el presente Convenio, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Proyecto "Proyecto Participar en Comunidad" – Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, cuya finalidad es fortalecer las acciones de fortalecimiento de la economía popular y capacitaciones en oficios que se desarrollan en diferentes espacios comunitarios del distrito a través de INCUBA Brown y los Centros Integradores Comunitarios.

El presente convenio se encuentra enmarcado en los lineamientos contenidos en el PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO "PARTICIPAR EN COMUNIDAD" (RESOL-2020-709-APN-MDS, RESOL-2020-750-APN-MDS y sus respectivos lineamientos generales, IF-2020-57064789-APN-CSP#MDS, y lineamientos operativos, IF-2020-58250229-APN-CSP#MDS), cuya autoridad de aplicación es la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

SEGUNDA: Aporte: Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula precedente "LA SECRETARIA" se compromete a otorgarle a "EL MUNICIPIO" un subsidio institucional de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL VEINTITRES CON 32 CENTAVOS. - (\$ 14.088.023,32-) la que será transferida en un único desembolso y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias asignadas.

Lic. NICOLAS SAMPTSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

Com. LAUDIO ARMANDO DEBENJAY
SUBTESORERO

MF

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022



El monto total del subsidio será destinado a financiar la categoría que seguidamente se detalla:

Gastos de capital: PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL VEINTITRES CON 32 CENTAVOS. - (\$ 14.088.023,32-)

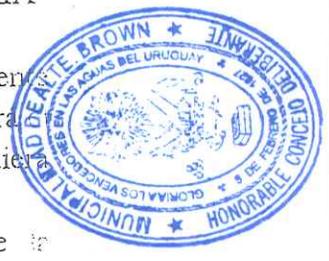
TERCERA: Plazo de ejecución: "EL MUNICIPIO" deberá invertir los fondos dentro del plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.

CUARTA: Obligaciones de "EL MUNICIPIO":

"EL MUNICIPIO" se obliga a:

1. Presentar la cédula verde del automóvil adquirido con la inscripción correspondiente
2. Administrar el subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA, no pudiendo modificar su destino sin previa autorización por escrito de "LA SECRETARÍA" mediante adenda.
3. Hacerse cargo de cualquier diferencia entre el monto otorgado y el que efectivamente resulte de las adquisiciones, por cualquier causa que se produzcan. Asimismo, será responsable de los gastos correspondientes a fletes, transporte, depósito o cualquier otro que se origine en el cumplimiento del objeto de este subsidio.
4. Coordinar con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, de la SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL, lo concerniente a la inauguración de los espacios equipados.
5. Hacerse cargo de los gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento del equipamiento a adquirir. Asimismo, se responsabiliza por la integridad de los bienes que se adquieran.

Lic. NICOLAS J. W. SCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

QUINTA: Todos aquellos aspectos que pudieran no estar específicamente contemplados en el presente Convenio, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente Nº EX-2022-06114101- -APN-DNDH#MDS y en el/los Informe/s Técnico/s allí adjunto/s, que "EL MUNICIPIO" declara conocer y aceptar.

SEXTA: Control de Gestión: "EL MUNICIPIO" acepta las facultades de "EL MINISTERIO" para efectuar por sí o por quien éste designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos y para solicitar en el momento que sea necesario toda la documentación relacionada al objeto del presente Convenio, independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoría General de la Nación (AGN), de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

K

SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cdr. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK
SUBTESORERO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022



1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias; como así también a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio en el marco de las acciones de gestión social responsable, monitoreo y seguimiento concomitantes o posteriores a la ejecución del subsidio.

SÉPTIMA: Rendición de Cuentas: "EL MUNICIPIO" se compromete a rendir cuentas documentada de la inversión de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución Nº 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, y conforme al ANEXO I que forma parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.

En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total de la transferencia dentro del plazo de TREINTA (30) días de finalizada la ejecución del proyecto indicada en el presente Convenio.

Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARIA".

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de inversión deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP y las facturas de tipo "B" deben, además, observar lo establecido en la Resolución Nº 100/1998 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "EL MUNICIPIO" y/o tickets emitidos por Controladora Fiscal homologada en AFIP, acompañados por la constancia de inscripción de la AFIP o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- Presentar copia certificada de las facturas y/o Tickets emitidos a favor de "EL MUNICIPIO".
- La totalidad de las facturas que avalen los gastos correspondientes a la rendición de cuentas del Proyecto, deberán ser conservadas por "EL MUNICIPIO", por el término de diez (10) años, y podrán ser objeto de auditoría, cuando "LA SECRETARÍA" o los organismos de control establecidos por Ley estimen conveniente.
- Toda la documentación enunciada deberá estar suscripta por el titular y el responsable contable de "EL MUNICIPIO" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta que la misma se originó por un subsidio del Estado Nacional, estableciendo la imposibilidad de reutilización de estos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

Lic. NICOLAS SAWTUCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

Cdr. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK
SUBTESORERO



Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2022



OCTAVA: Incumplimiento: El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" respecto de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley 19.549, sin perjuicio de las demás medidas de carácter civil que pudieran corresponder.

NOVENA: Responsabilidad: "EL MUNICIPIO" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas o indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los elementos adquiridos con el subsidio otorgado. A tal efecto, "EL MINISTERIO" queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

DÉCIMA: Controversias: En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA PRIMERA: Domicilios: Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, a los 3 días del mes de Marzo de 2022.-

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Lorena F. M. Ferraro Medina
Secretaria de Abordaje Integral

Niccolás Iantzi Chenko
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Cdo. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK
SUBTESORERO

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-45022/22.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-45022/22; por medio del cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando la Compraventa de un Inmueble en la localidad de Longchamps, y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Salud solicita arbitrar las medidas que se estimen pertinentes para el uso de las instalaciones del Hospital Burgwardt.

Que atento a las medidas tomadas tanto a nivel nacional como provincial con motivo de la Pandemia Covid-19, mediante Decreto N° 327 del día 13 de marzo de 2020, la Municipalidad de Almirante Brown adhirió a la declaración de emergencia Sanitaria decretada por la Provincia de Buenos Aires en el ámbito del Partido de Almirante Brown.

Que asimismo, y a los fines de atender las necesidades prioritarias para hacer frente a la contingencia antes mencionada se tornó necesario y absolutamente imprescindible tomar medidas preventivas y de control para evitar la propagación del virus.

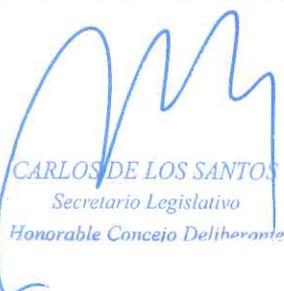
Que la Secretaria de Salud tiene entre sus misiones y funciones la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población, debiendo propiciar las políticas de Estado para que le permitan a la población ejercer su derecho a la protección de su salud.

Que al respecto, en materia de su estricta competencia sanitaria, la Secretaría realizó relevamientos en los distintos puntos de atención médica de nuestro municipio, tanto municipales como provinciales, con el fin de implementar un plan de mejoras, puesta en valor, ampliación de los centros de atención sanitaria y adecuación de edificios para utilizarlos como centros de aislamiento y contención para personas y/o familias en situación de riesgo.

Que ante dichas circunstancias, oportunamente se propicio la suscripción de contratos de comodato con distintas entidades de bien público, entre ellas, el Hospital Burgwardt con el objeto de brindar la prestación del servicio de salud, como Centro de Atención Primaria (C.A.Ps), Hospital Público y/o cualquier otra figura que en el futuro se cree para la atención de enfermos.

Que en el marco de los compromisos asumidos por las partes en dicho comodato, mediante la Cláusula Tercera, se previó la posible transferencia definitiva del inmueble.

Que el municipio de Almirante Brown viene financiando la realización de diferentes obras en dicho inmueble, como así también, ayudas económicas (subsidios), como ser el otorgado mediante Decreto N° 777 del 24 de Julio de 2020, a los fines de poder enfrentar deudas presentadas ante la situación de crisis que atravesaba la misma. Por otra parte, a través del Decreto N° 108 del 19 de Enero de 2021, se realizó la adjudicación a una empresa constructora en el marco del Reacondicionamiento de Sector en Clínica Burgwardt para Centro Oftalmológico para Niños y Adultos.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS LAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-45022/22.-

2/1.-

Que, posteriormente, por conducto del Decreto N° 460 del 12 de Abril de 2021, se le otorgó un subsidio para afrontar gastos administrativos y de Gestión de la Asociación, dada la situación de crisis con motivo de la Pandemia Covid-19.

Que dada la importancia que posee dicho nosocomio para la jurisdicción, el impacto favorable de las actividades desarrolladas en las instalaciones de la institución, toda vez que reúne las condiciones necesarias para la prestación de distintos servicios inherentes al cuidado de la salud, sumado a la ubicación en la zona céntrica de la localidad de Longchamps y los compromisos asumidos por las partes en el Contrato de Comodato, se considere la factibilidad de adquirir el inmueble para ampliar los servicios médico-asistenciales que se pudieran ofrecer en el Distritito de Admirante Brown.

Que a los efectos de su adquisición se tramitó ante e Banco de la Provincia de Buenos Aires la tasación del citado inmueble, arrojando un informe suscripto por la Arquitecta Sandra I. Melendi en la suma de pesos cincuenta y ocho millones (\$58.000.000) con una variación factible variación del 10%.

Que este Honorable Cuerpo ve con sumo agrado la iniciativa que se viene desarrollando y que redundará, en el mejoramiento y desarrollo de las prestaciones de atención médica a toda la población del Distrito.

Que estimándolo beneficioso para nuestra comunidad y en los términos del Artículo 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Dec. Ley N° 6769/1958), resulta necesario otorgar la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo para que proceda a la compra del inmueble de marras, para lo cual este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa a fin de cumplimentar las presentes actuaciones

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.609

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la adquisición del inmueble ubicado la calle Rivadavia N° 1256 de la Localidad de Longchamps, entre calle Buenos Aires y la Avda. Longchamps, identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Manzana 150, Parcela 27, con destino a la prestación directa o indirecta de servicios de salud y Hospital Público, Centro de Atención Primaria o cualquier modalidad para la atención de enfermos y servicios de salud.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la compra del inmueble individualizado en el Art 1°, con destino a la prestación directa o indirecta de servicios de salud y Hospital Público, Centro de Atención Primaria o cualquier modalidad para la atención de enfermos y servicios de salud.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-45022/22.-

3//.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer efectiva toda actividad que resulte conducente a la adquisición del inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, a realizar la diligencias necesarias por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los efectos pertinentes.

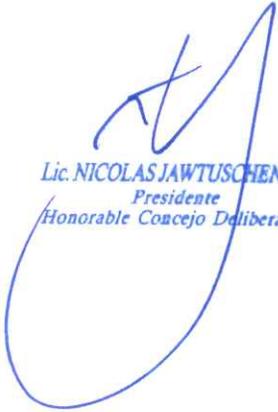
ARTICULO 4º: La Adquisición inmobiliaria que se autoriza por el Artículo 2º de la presente Ordenanza, deberá realizarse por un valor máximo de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL. (\$ 63.800.000) pagaderos con fondos municipales.

ARTICULO 5º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 8 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración y posteriormente tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, de Salud y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E V B
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Interendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

EXPTE. H.C.D. 4003-46794/22.-

VISTO:

El Expte. H.C.D. 4003-46794/22; por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal la realización del 10° BURZACO MATSURI, y

CONSIDERANDO:

Que, matsuri es la palabra japonesa que se utiliza para una fiesta, festival o día festivo donde se realizan plegarias y se expresa agradecimiento a las divinidades y a los antepasados. En Japón, las fiestas o festivales suelen estar patrocinados por un santuario sintoísta o templo budista local, aunque también pueden ser seculares.

Que, los matsuri, sacan a la calle millones de personas que disfrutan junto a sus seres queridos, familia amigos, compañeros de trabajo de los ritos asociados, algunos están al «ciclo de la vida» como el nacimiento o la muerte, otros relacionados con el culto al arroz o las estaciones, incluso hay celebraciones donde los protagonistas son los pequeños de la casa, niños y niñas.

Que, el BURZACO MATSURI, es un festival de la cultura japonesa, organizado por la Asociación Japonesa de Burzaco (AJB), siendo ya un histórico evento en el cual la comunidad celebra con juegos, gastronomía, indumentaria y mucho más sobre su cultura.

Que, Admirante Brown viven y desarrollan sus actividades un importante número de vecinos de la comunidad japonesa, y por ello es que sus festividades suelen tener un importante impacto en las y los brownianos; encontrando también en estos festejos otra excusa con las que seguir sembrando el encuentro local entre las culturas que integran nuestra rica comunidad.

Que, en esta ocasión se realizará su décima edición, el día 10 de abril de 2022, en el horario de 10 a 17 hs, en el campo de deportes de la AJB, sito en Avda. Monteverde y Calle Japón, Burzaco.

Que, el ya tradicional evento, contará con demostraciones de artes marciales como aikido y karate; la presentación del taiko (grupo de tambores japoneses), y asimismo se podrán degustar comidas típicas japonesas.

Que, además contará con una gran Feria de artesanías con variedad de artículos, la presentación de danzas tradicionales de Japón y el ONDO, consistente en un baile participativo.

Que, la festividad tiene además un espíritu solidario y colaborativo, ya que con la entrada se podrá participar de un sorteo y se colabora con las Escuelas de educación primaria N° 11 "William C, Morris" de Ministro Rivadavia y N° 31 "Perito Moreno", de Glew.

Que, el evento contará con la presencia del Embajador de Japón, del Cónsul de ese mismo país, el Diputado Provincial Mariano Cascallares, el Intendente de Admirante Brown Juan J. Fabiani y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown Nicolás Jawtuschenko, en otras autoridades.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



LIC. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

2//.-

EXPTE. H.C.D. 4003-46794/22.-

Que este Honorable Cuerpo entiende que dada la importancia cultural y social del evento, debe ser declarado de Interés Municipal, por lo cual sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.610

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del festival de la cultura japonesa, 10° BURZACO MATSURI, organizado por la ASOCIACIÓN JAPONESA BURZACO, que se llevará a cabo el día 10 de abril de 2022, de 10 a 17 hs., en el campo de deportes de la AJB, sito en Avda. Monteverde y calle Japón, de la localidad de Burzaco.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 8 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>VE</i>
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Estenza
Secretario de Economía y Hacienda



J. Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. H.C.D. 4003-47014/22.-

VISTO:

El Expte. H.C.D. 4003-47014/22; por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal Cultural y Educativo el Mural realizado por alumnos de la Escuela Primaria N° 38 de San Francisco Solano, el marco del Programa "Ellas no estaban pintadas", y

CONSIDERANDO:

Que la escuela fue seleccionada por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires para participar del Programa "Ellas no estaban pintadas".

Que dicha selección está basada en la trayectoria de esta Institución Educativa con motivo de haber desarrollado, en el marco de un Proyecto Institucional Transversal Literario, un gran trabajo abordando el tema "Antiprincesas y Antihéroes".

Que el Proyecto Institucional "Antiprincesas" tuvo el objetivo de convocar e involucrar a la comunidad educativa en un proyecto pedagógico que contribuya a lograr la alfabetización inicial y el derecho a una educación de calidad.

Que en todo momento la institución en su conjunto, se propuso construir una comunidad de aprendizaje en la que los estudiantes sean los protagonistas.

Que dicho proyecto se instrumentó en todos los años, de 1ro a 6to, involucrando a los alumnos a un ejercicio de la cultura escrita y convocando a que ese ejercicio se desarrolle en los hogares, irrumpiendo en dinámicas familiares que promuevan la perspectiva de género.

Que la puesta en práctica de este proyecto permitió desplazar escenas habituales de príncipes y princesas de Disney a otras más cercanas y próximas, parecidas a la lucha diaria de las madres, tías y familiares de los alumnos.

Que en el mes de febrero del 2020 se llevó a cabo en la institución educativa la primera reunión con miembros del equipo del Ministerio que llevó la propuesta del programa, cuyo objetivo es recuperar a las mujeres y diversidades, relevantes para esa comunidad, a partir de la cual se empieza a considerar la participación de la institución en dicho programa, habida cuenta del trabajo ya realizado en relación a la temática.

Que el 3 de marzo de 2020 se lleva a cabo una asamblea abierta a la comunidad educativa, con la presencia de autoridades de nivel educativo (Inspectora Jefa e Inspectoras de diferentes modalidades) junto a autoridades del Municipio y referentes de la comunidad, sumado a una comitiva del Ministerio de Mujeres.

Que en dicha asamblea se presenta el programa y toman la palabra madres de la comunidad compartiendo el impacto favorable que en sus familias tuvo el trabajo desarrollado con el Proyecto de Antiprincesas, en la cual también se destacó la intervención de la bibliotecaria de la institución, quien manifestó el interés de los chicos

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS AVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. H.C.D. 4003-47014/22.-

2/1.-

al visitar la Feria del Libro de Admirante Brown, en comprar libros de esta colección, para lo cual muchos utilizaron sus ahorros.

Que en la reunión también se expresó una referente local, la señora Beatriz Villanueva, quien intervino narrando la historia de Palmira, como una mujer de destacada trayectoria en el barrio muy vinculada a la escuela; en este punto muchas mamás adhieren y manifiestan el gran trabajo realizado por Palmira en relación a las infancias de la comunidad.

Que todos los argumentos debatidos en la asamblea concluyen en la resolución que la mujer a pintar en el patio de la escuela sea Palmira, en conjunto con las Antiprincesas que seleccionen los estudiantes.

Que a partir de allí se establece un trabajo articulado entre la Institución Educativa, las muralistas y el equipo del Ministerio.

Que en el marco del inicio del ASPO, la institución continuó trabajando en virtualidad el proyecto con todos los cursos de la escuela, con el desarrollo del mural, y en el marco del Proyecto Distrital de Artística "Mujeres Latinoamericanas, Independencia y Libertad", se decide trabajar con la figura de Eva Duarte, que se sumará al mural.

Que la realización del mural cobra otra dimensión ya que a la representación de Palmira se suma la figura de Eva Duarte, la de Frida Kahlo y Gilda, mujeres representativas y significativas para los chicos y la comunidad.

Que en la ejecución de este mural tuvieron intervención no solo organismos locales sino fundamentalmente el Consejo Escolar de Admirante Brown que garantizó las mejoras de las paredes para efectuar este mural que cuenta con una dimensión de 12 mts de largo por 3 mts de alto y que fuera realizado por la artista plástica Aldana Pérez y su equipo de colaboradores.

Que el 7 de abril del 2022 se efectuará la inauguración del mural resultante de todo este proceso de trabajo con la presencia de autoridades del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, de la Dirección General de Cultura y Educación y autoridades educativas municipales y distritales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.611

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal, Cultural y Educativo el mural realizado en la Escuela Primaria N° 38, de la localidad de San Francisco Solano, en el marco del Programa "ELLAS NO ESTABAN PINTADAS".


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. H.C.D. 4003-47014/22.-

3/1.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente a las autoridades Educativas Distritales, Instituciones educativas, Secretaria de Educación del Municipio y Consejo Escolar.

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 8 de Abril de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento el Instituto Municipal de las Culturas, la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E V.A
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino